COLEGIO BIFFI

Hermanas Franciscanas Misioneras
de María Auxiliadora
CARTAGENA

MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SECCIÓN I

Capítulo 1

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO BIFFI DE CARTAGENA

INFORMACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	
RAZÓN SOCIAL	Colegio Biffi Cartagena – Bolívar
PROPIETARIAS	Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora
DIRECCIÓN	Barrio La Providencia - Cra. 71 Nº 31 A-248
NIT	860028947-1
INSCRIPCIÓN AL DANE	313001001050
SECTOR	Privado
CARÁCTER	Mixto
CALENDARIO	A
JORNADA	Única
HORARIO	7:00 a.m. a 12:30 p.m. Preescolar 6:15 a.m. a 2:00 p.m. Básica Primaria, 6:15 a.m. a 2:10 p.m. Básica Secundaria y Media Académica
NÚMERO DE CURSOS	48
NIVELES EDUCATIVOS	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
MODALIDAD	Bachillerato Académico
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	Resolución de Aprobación 0214 de octubre 12 de 2001 para: Preescolar Primaria Secundaria Media
INSCRIPCIÓN SEC. EDUCACIÓN	30010513092 mayo 5 de 1997
TELÉFONO	3158968906
CORREO ELECTRONICO	info@colbifficartagena.edu.co
WEB	www.colbifficartagena.edu.co

Capítulo 2

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 004– 2026

"Por la cual se adopta la actualización del Manual de Convivencia Escolar del Colegio, según acuerdo de aprobación del Consejo Directivo"

La Rectora del Colegio BIFFI, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de diciembre de 2001.

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Que el Artículo 87 de la Ley 115 o Ley General de Educación, establece para toda la institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
- Que el decreto 1860 de 1994 establece los elementos básicos constitutivos de todo manual de convivencia de las Instituciones Educativas y el Decreto 1965 de 2013, reglamenta la ley 1620 de 2013, por medio del cual se establece el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, información recogida en el Decreto Único 1075 de 2015 título 5.
- Que es necesario actualizar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Biffi según la normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Biffi, como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas de convivencia que regirán el proceder de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para la resolución pacífica de conflictos, el respeto de los Derechos Humanos, los DHSR, la protección, el restablecimiento de derechos y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

PARAGRAFO ÚNICO: Se publicará en la página web del colegio para el conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los ajustes del Manual de Convivencia Escolar a partir de la iniciación del año lectivo 2026 y deróguese para sus efectos legales el anterior Manual de Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Manual de Convivencia puede ser objeto de modificaciones y/o reestructuraciones de acuerdo con las normas vigentes que expidan para regular todo o parcialmente lo relacionado con el Sistema Educativo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los 20 día del mes de enero de 2026

Hna. SUSANA OTÁLORA LOZANO
(Original Firmado)

Capítulo 3

EN EL BIFFI, VIVIMOS UN AMBIENTE EN PASTORAL

En un Colegio en Pastoral se vive un clima de convivencia cristiana que se va creando en la actitud del Buen pastor, que busca la salvación de las personas a través de la fe, desde ese punto de vista la pastoral es un medio que nos permite asumir la visión y misión de la Iglesia que es anunciar la Buena Nueva y proclamar el Reino de Dios viviendo el Mandamiento del Amor. Ser un colegio en pastoral significa que la Fe en Jesucristo es el centro de su Ser y Quehacer educativo, por ello es importante y necesario explicitar lo que significa el seguimiento de Jesucristo y su misión. “El espíritu de Dios está sobre mí, porque me ha consagrado para llevar la Buena Noticia a los pobres; me ha enviado a anunciar la libertad a los presos y dar vista a los ciegos; a poner en libertad a los oprimidos; y a anunciar el año favorable del Señor” Is. 61, 1-2.

En la dinámica del Colegio en pastoral se cuenta con un espacio privilegiado en donde podemos Anunciar a Jesucristo y Proclamar su Reino. La Pastoral, entonces, deberá articular e integrar todas las áreas de tal modo que sea el mismo Espíritu de Jesús Resucitado el que esté presente en todo y en todos. De allí que ella, la pastoral, permite realizar el estudio sistemático y orgánico de actividades que posibilitan la realización del proyecto de Vida personal y Comunitario propuesto en el Evangelio desde cuatro ejes:

- La **EVANGELIZACIÓN**, teniendo como ideal vivir al estilo de Jesús de Nazareth.
- La **EXCELENCIA ACADÉMICA**, en la integralidad y trascendencia de la persona,
- La **FORMACIÓN DE LÍDERES**, cuyo ideal es asumir en totalidad el Proyecto de Dios, y
- La **PROYECCIÓN SOCIAL**, como experiencia comunitaria a ejemplo de la primitiva comunidad cristiana.

Capítulo 4

CLAVES PARA VIVIR UN AMBIENTE PASTORAL AL ESTILO BIFFEÑO

- Al definir nuestra misión como *evangelizar educando* queremos afirmar que toda nuestra labor educativo-pastoral se inspira y fundamental en el seguimiento a Jesús al estilo de San Francisco y Santa María Bernarda.
- Comprendemos que el seguimiento a Jesús en la espiritualidad Franciscana-Bernardina nos conduce a ser un colegio con identidad católica que participa entonces de la misión encomendada por Jesús a la Iglesia: EVANGELIZAR.
- A ejemplo y en el seguimiento de Jesús, realizamos operativamente, su misión al servicio del Reino en y a través de la acción educativa, por eso definimos en la identidad institucional que nuestra labor evangelizadora, formadora y educativa.
- Comprendemos que como colegio en pastoral es fundamental que nos observemos como una comunidad educativa servidora (dimensión de la diaconía)
- Conformamos una comunidad educativa de comunión fraterna y participativa (dimensión de la Koinonía)
- Somos una comunidad educativa profética-kerygmática, que desde la acción formativa en todos sus ámbitos anuncia a través de la palabra que ilumina e interpela el conocimiento, las actitudes y el testimonio de vida (dimensión del anuncio profético)
- Conformamos una comunidad educativa que celebra la pascua de cristo en la vida y en la Historia (dimensión litúrgica y orante)
- Aunque comprendemos que cada área tiene su método y contenidos propios que no pueden reducirse al campo de la fe, las miramos desde una visión integradora, eso implica una formación permanente.
- Estamos seguros de que el Acompañamiento crea en los estudiantes una opción de fe comprometida.
- Consideramos que el Educador Biffeño es un acompañante y mediador que evangeliza con su testimonio.
- Reconocemos la importancia del proyecto de Vida de Grupo, el cual se enriquece con la oración y el compartir diario de la palabra, buscando siempre dinamizar lo comunitario con un alto sentido formativo.
- El sistema de solución de conflictos considera que la escucha, el diálogo y la tolerancia son elementos claves para vivir una sana convivencia.

- Aun cuando en el cambio de época haya familia en crisis, la institución familiar sigue teniendo como modelo la familia de Nazaret y es en ella que se recibe el don de la vida, la primera experiencia del amor de gratuidad y de la fe, ella es la primera educadora y formadora.

Capítulo 5

APLICABILIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual aplica a todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como a las diferentes partes interesadas de la organización.

SECCIÓN II

Capítulo 6

ÍNDICE GENERAL

Sección		Cap.	Titulo
I	Identificación del Colegio	1	Información legal de la institución
		2	Resolución de Adopción del Presente Manual de Convivencia
		3	Ambiente en Pastoral del Colegio Biffi
		4	Claves para vivir en un Ambiente en Pastoral Biffeño
		5	Aplicabilidad
II	Índice	6	Índice General
III	Símbolos Institucionales	7	Escudo del colegio
		8	Bandera
		9	Logotipo
		10	Himno del Colegio
IV	Propósitos del Manual	11	Definición y propósitos del Manual de Convivencia Escolar
		12	Del Comité de Convivencia Escolar: Integrantes y Funciones
		13	Justificación
		14	Fundamentación Legal
V	Identidad Institucional	15	Nuestra Identidad Congregacional
		16	Horizonte Institucional: Misión, visión, valores y políticas
		17	Perfil Estudiantil
VI	Admisión y matrículas	18	Proceso de Admisión y Matrícula
		19	Admisión de Estudiantes
		20	Costos Educativos
VII	Derechos y Deberes de los Estudiantes	21	Derechos y Garantías de los Estudiantes
		22	Deberes de los Estudiantes
VIII	Ruta para la atención integral	23	Definiciones de Convivencia, Situaciones y Estrategias formativas
		24	Tipificación de conflictos
		25	Situaciones tipo 1. Debido proceso y estrategias formativas
		26	Situaciones tipo 2. Debido proceso y estrategias formativas
		27	Situaciones tipo 3. Debido proceso y estrategias formativas
IX	Estímulos y/o reconocimientos	28	Reconocimientos y/o Estímulos para estudiantes
X	De los padres de familias o acudientes	29	Aspectos relacionados con los padres de familia
		30	Perfil del Padre de Familia
		31	De las faltas de los padres de familia y/o acudientes

		32	Acuerdos Académicos
XI	**Sistema de Evaluación del aprendizaje de los Estudiantes**	33	Escala de valoración y desempeños
		34	Derechos y deberes de los estudiantes en el proceso de evaluación
		35	Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción
		36	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños
		37	Promoción escolar
		38	Definición, conformación y reglamento de la comisión de promoción
		39	Proclamación de bachilleres
XII	**Gobierno Escolar**	40	Gobierno Escolar
		41	Rectoría
		42	Consejo Directivo
		43	Consejo Académico
XIII	**Otros órganos de participación**	44	Personero Estudiantil
		45	Consejo estudiantil
		46	Consejo de padres
		47	Asamblea de padres
		48	Consejo de clases
		49	Funciones de los Representantes
XIV	**Otros reglamentos**	50	De los Uniformes y cotidianidad
XV	**Otros servicios**	51	Otros Servicios
		52	Departamento de Bienestar
		53	Otros
		54	De las Modificaciones, la Vigencia y las Disposiciones Finales del Manual

SECCIÓN III

Capítulo 7

ESCUDO DEL COLEGIO

RELIGIÓN, PATRIA, CIENCIA Y VIRTUD. Grabados en el escudo del Colegio Biffi señalan los puntos cardinales que orienta su labor educativa y sintetizan sus más altos niveles.

Entre las múltiples ramas del saber humano, a cuya enseñanza se dedica el colegio, ocupa el lugar más relevante la religión, por su íntima relación con la felicidad temporal y eterna del hombre.

La patria constituye el segundo horizonte de la institución, ya que el espíritu de su instrucción educativa está profundamente penetrado por el sentimiento patriótico que resalta el estudio de la historia nacional.

Por ser la ciencia un medio para cumplir la misión especial que Dios le señala al hombre en el mundo, ha de ocupar su puesto distinguido en este plantel.

Debido a la enseñanza integral desarrollada por este colegio es la virtud la norma de todo, porque ella nos ofrece la disposición de obrar correctamente.

Colores del escudo: rojo Vinotinto, letras blancas y negras, fondo azul cielo.

Capítulo 8

BANDERA

Los colores de la bandera del Colegio son: rojo cardenal y ocre que significan:

El rojo cardenal simboliza la alegría y el esplendor vivo en los momentos especiales de la comunidad y del quehacer educativo.

El ocre representa la fertilidad, la producción, la abundancia en valores cristianos, el progreso educativo, la exaltación y la creatividad del espíritu investigativo para el desarrollo humano y científico.

El escudo del colegio en el centro, para resaltar los pilares en que se fundamenta el horizonte educativo: Religión, Patria, Ciencia y Virtud.

Capítulo 9

LOGOTIPO

El logo del colegio Biffi, nace de los elementos característicos del amor y el respeto, la idea es sintetizar en una imagen estos elementos responden a la necesidad de convertirlo en todo sistema de identidad visual e institucional.

El logo símbolo, está conformado por dos elementos notables, en la parte superior la composición de las dos letras iniciales que corresponden al nombre de la institución y en la parte inferior el nombre del colegio seguido del nombre de la ciudad (Cartagena). Proponiendo una nueva forma simple y dinámica de comunicar los elementos corporativos.

Arquetipo estrella: Está relacionado con la sabiduría y faro del conocimiento, las luces de las estrellas brillan en la oscuridad, de la ignorancia y del camino, se acerca al concepto de transcendencia, lo que está cerca al cielo, pero a su vez está profundamente conectada también con Dios que es manifestación divina.

Capítulo 10

HIMNO DEL COLEGIO BIFFI

AUTORA: MAYITO MARTINEZ DE GODOY

Uno de los símbolos más representativos de nuestra institución, es el himno del colegio BIFFI, el cual fue compuesto por la Egresada Mayito Martínez de Godoy en el año de 1988. Debido a los cambios institucionales relacionados con la modalidad mixta para el año 2020, fue necesario realizar algunos cambios en su letra por el Docente Rafael David Lascarro Moya en el año 2019 y en el año 2020 algunos ajustes en su letra y música por la Docente María de los Ángeles Córdoba Marín.

CORO

Cantando un himno de amor y de esperanza
Biffeños y Biffeñas con todo el corazón
Al colegio y sus sabias enseñanzas
Un homenaje les brinda nuestro amor

Estrofa 1

A través de los años y del tiempo
Dando siempre lecciones de virtud
Niños y niñas que son un buen ejemplo
Y que construyen la nueva juventud

Estrofa 2

Al colegio glorioso en todo instante
Lo circunda un divino resplandor
Es que el cielo con luces muy brillantes
Prueba que Cristo lo premia con su amor

Estrofa 3

Las personas con el alma Biffeña,
se destacan siempre a donde van,
porque todas llevan como seña.
Normas cristianas de amor y caridad.

SECCIÓN IV

Capítulo 11

DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

De acuerdo al Art 21 de la Ley 1620, En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Los principales propósitos del presente Manual son:

- Propiciar en la comunidad educativa del Colegio Biffi un ambiente que se caracterice por las relaciones fraternas y participativas que dinamicen el proyecto personal de la vida de cada uno de sus miembros.

- Acompañar a los estudiantes, para que valoren autónomamente, juzguen y elijan las mejores opciones en las diversas circunstancias de la vida.

- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de las normas y responsabilidades concernientes a cada uno.

- Fortalecer el proceso de socialización y convivencia armónica de toda la comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, el amor a la naturaleza, la lealtad, la ética y la urbanidad.

- Ofrecer un espacio apropiado para el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.

- Regular las relaciones interpersonales en la comunidad educativa y presentar las normas para la resolución pacífica de conflictos y las actuaciones pertinentes en cada una de ellas.

Capítulo 12

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la instancia de la institución encargada de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, con acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, de prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.

1. **Integrantes permanentes:**

   a. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
   b. EL personero estudiantil
   c. El docente con función de orientación (Psicóloga del Colegio)
   d. El coordinador cuando exista este cargo (Coordinadora de Nivel respectivo)
   e. Un representante de los padres de familia elegido en el consejo de padres.
   f. El presidente(a) del consejo de estudiantes
   g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (líder de pastoral)

2. **Funciones**

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de

la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De las Inhabilidades de los miembros del Comité de Convivencia. Cuando en alguno de los casos a atender en la ruta de convivencia escolar esté involucrado algún familiar, el miembro deberá declararse impedido y en su defecto deberá asumir otro representante el cual será convocado, ya sea de coordinación, representante de docentes y/o padres de familia. (Para todos los casos existen dos representantes). Este mismo impedimento procede para todos los órganos de participación institucional para garantizar imparcialidad y objetividad.

Capítulo 13

JUSTIFICACIÓN

La convivencia social y los retos pedagógicos requieren de los principios de respeto, justicia, verdad, diálogo, compromiso, libertad y comprensión, como una necesidad sentida por la sociedad en la cual las instituciones educativas ejercen una labor significativa, por cuanto las jóvenes están llamadas a liderar acciones que contribuyan a mejorar la convivencia y elevar así la calidad de la sociedad.

El Manual concede al educador el rol de acompañante, lo que le posibilita para ser un mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones y a los estudiantes les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

De tal manera, el Manual de Convivencia es concebido como una herramienta que a la luz de la Ley contribuye al mejoramiento continuo del ambiente de convivencia escolar en la vivencia de los valores institucionales: Espiritualidad, Fraternidad y solidaridad Franciscana para el desarrollo integral de los estudiantes y el ejercicio de la convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Este Manual incluye las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento de este. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, los lineamientos necesarios para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Los estudiantes cuentan con acompañantes que los escuchan y ayudan a encontrarse consigo mismos, y a descubrir la vida, potencializar capacidades, suplir falencias, superar dificultades, amar a Dios y a las demás personas.

La comunidad educativa del COLEGIO BIFFI elabora el Manual siguiendo las anteriores orientaciones, y buscando que su puesta en marcha vaya convirtiendo nuestra comunidad educativa en un testimonio de la calidad en la convivencia y el ideal cristiano de un Colegio en Pastoral.

Capítulo 14

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración, actualización y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Biffi las siguientes:

- Constitución Política de Colombia. Título I – De los principios y derechos fundamentales.
- Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación (Arts. 73, 87, 97 y 144).
- Decreto 1860 de 1994. Reglamentación parcial de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1290 de 2009. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Reglamentación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1618 de 2013. Garantía de derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1421 de 2017. Reglamentación de la educación inclusiva.
- Ley 2216 de 2022. Fortalecimiento de la educación inclusiva.
- Ley 2025 de 2020. Reglamentación de la Escuela de Padres y Madres.
- Ley 1581 de 2012. Protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013. Reglamentación parcial de la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1257 de 2008. Prevención y sanción de la violencia contra la mujer.
- Ley 2207 de 2022. Violencia digital y protección en entornos virtuales.
- Ley 1273 de 2009. Protección de la información y delitos informáticos.
- Ley 1616 de 2013. Ley de Salud Mental.

- Jurisprudencia vigente de la Corte Constitucional relacionada con el derecho a la educación, debido proceso, proporcionalidad de las sanciones y protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Documentos corporativos de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora y del Colegio Biffi

SECCIÓN V

Capítulo 15

NUESTRA IDENTIDAD

Artículo 1. El Colegio Biffi, es un establecimiento confesionalmente católico y de carácter privado que ofrece su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica, Calendario A con un PEI en Pastoral legalmente reconocido por las autoridades del país[1] y que atiende la educación formal.

Artículo 2. Las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, asumen la responsabilidad en cuanto a la Gestión de la Dirección, su funcionamiento desde la Gestión de Alianzas y recursos y administración de recursos humanos mediante la Gestión de Personas y establecen la filosofía y principios del Colegio Biffi, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las Leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en sus Principios y Líneas Congregacionales de la Pastoral Educativa.

Artículo 3. El domicilio del Colegio Biffi con PEI en Pastoral, es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C., ubicado en Carrera. 71 Nº 31A – 248, Barrio La Providencia, su razón social es Colegio Biffi, su N.I.T .860028947-1.

Artículo 4. El Colegio Biffi con PEI en Pastoral, es católico y desde los principios filosóficos congregacionales considera a la persona como totalidad y formado integralmente como: Hijos de Dios, insertados en la Fraternidad universal, situados en el tiempo y en la realidad; seres sociales, llamados a vivir en comunión y participación; ser trascendente que tiene en Dios la razón de ser y su destino; artífice de su propia historia creadora de una sociedad nueva de hombres libres y responsables.

[1] Preescolar: Resolución 18371, de diciembre 9 de 1986. Primaria: Resolución 3286 de octubre 9 de 1991. Bachillerato, Resolución 3282 de octubre 24 de 1991

Artículo 5. El Colegio Biffi, como Obra en Pastoral, concebida en el Carisma y la espiritualidad Franciscana de Santa María Bernarda, busca centrar la educación en la persona humana, con énfasis en su formación integral, a través de una pedagogía humano-cristiana-franciscana que lleva a todos los estudiantes a la adquisición de valores evangélicos y sólidos conocimientos científico-tecnológicos que les permitan ser líderes, con la idea del espíritu de pluralidad y del respeto a la diferencia, fomentado siempre la vivencia de la solidaridad, la participación, la justicia y la equidad para la construcción de una sociedad donde reinen la PAZ y el BIEN.

Capítulo 16

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 6. MISIÓN:

El **Colegio Biffi de Cartagena** inspira su Proyecto Educativo en los principios y valores católicos desde la espiritualidad de San Francisco de Asís y Santa María Bernarda Bütler. Brinda una formación integral fundamentada en la evangelización, la ética franciscana y la innovación educativa; proyectada hacia la formación de líderes con auténtica proyección social.

Artículo 7. VISIÓN:

El **Colegio Biffi** de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, será reconocido por:

- Mantener la excelencia académica y altos estándares de calidad en todos sus procesos.
- Desarrollar competencias investigativas y habilidades del siglo XXI, mediante la constante innovación tecnológica y educativa, centrada en la mejora continua del aprendizaje.
- Ser un colegio que desarrolla los talentos deportivos y artísticos de sus educandos.
- Aportar decididamente en la construcción de una sociedad de paz y bien, derivado de la vivencia de los valores y de la espiritualidad Franciscana - Bernardina.
- El liderazgo y compromiso asumido por sus estudiantes para preservar el medio ambiente.

Artículo 8. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales transversalizan cada una de las acciones educativas en el Colegio Biffi y son fortalecidos con la vivencia diaria.

Estos valores son:

- ✓ **FRATERNIDAD FRANCISCANA:** La familia Biffeña camina unida con hermandad; aprendiendo y valorando la singularidad de cada uno de sus miembros, los cuales se caracterizan por el trabajo en equipo, donde todos aportan significativamente para la consecución de las metas propuestas.

- ✓ **SOLIDARIDAD FRANCISCANA:** Somos una fraternidad que teje lazos de unidad y apoya procesos de crecimiento humano y solidario entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, que cultiva la interdependencia y la interrelación de todos en la búsqueda del bien común, ligados a la entrega desinteresada, la lealtad, el compañerismo, la empatía, y el respeto mutuo.

- ✓ **ESPIRITUALIDAD FRANCISCANA:** Vivimos nuestra espiritualidad como una experiencia de encuentro personal y fraterno con Dios, que nos fortalece en el diario vivir. Impulsándonos a un compromiso y entrega con nosotros mismo, con nuestros hermanos y el medio que nos rodea tomando como fundamentos los principios de San Francisco de Asís y la memoria y vida de Santa María Bernarda Bütler.

Artículo 9. POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Biffi de Cartagena se compromete con la formación integral de sus estudiantes a través de un Modelo Pedagógico Humanista Transformador, implementando estándares de calidad, cumpliendo de los requisitos de las partes interesadas y la mejora continua de sus procesos para la satisfacción de sus clientes, siendo sembradores de Paz y Bien.

Artículo 10. PRINCIPIOS DE CALIDAD QUE ORIENTAN NUESTRO PEI EN PASTORAL.

- La calidad del servicio ofrecido a nuestros estudiantes y sus padres es entendida como la satisfacción plena de sus necesidades por medio de un proceso de mejoramiento continuo.
- Todas las personas que integran la comunidad educativa en calidad de agentes del servicio educativo inciden, se involucran, integran y cohesionan en todas las actividades y en todos los procesos de la organización educativa en Pastoral.
- La calidad en todos los ámbitos de la organización (calidad de relaciones, de vida, de ambiente de trabajo) y en todas las actividades parte de responsabilidad de hacer bien las cosas respetando al otro, del compromiso con la mejora continua y la actitud positiva de los empleados frente a la calidad total.
- La formación permanente humano – cristiana y profesional es el fundamento hacia una actitud positiva y la motivación para el trabajo bien hecho.
- La participación y la colaboración se promueven constantemente con actitud positiva potenciando e impulsando el trabajo en equipo y teniendo la prevención como base de su gestión.
- La información circula amplia y oportunamente.
- La información y comunicación es oportuna, ágil y flexible.
- El reconocimiento se fomenta en todas las personas que integran la comunidad educativa.
- La gestión se realiza según un sistema justo, equitativo, que potencia el desarrollo de las personas y de la institución para brindar a estudiantes y sus padres una satisfacción de calidad y costos.
- Los proveedores se involucran en el proceso de mejora continua de la calidad del servicio ofrecido.
- La motivación para el liderazgo participativo y democrático de todos los equipos de mejora continua se incentiva y promueve permanentemente.

Capítulo 17

PERFIL ESTUDIANTIL

Artículo 11. DEL PERFIL ESTUDIANTIL BIFFEÑO. El proyecto Educativo del Colegio Biffi en Pastoral, propende porque sus estudiantes al graduarse tengan la madurez deseada de un joven que termina sus estudios de media académica y está a las puertas de continuar sus estudios superiores o de acceder al medio laboral.

Para definir el perfil estudiantil Biffeño se han seleccionado las siguientes cualidades que aparecen deseables no solo para este periodo de formación en el colegio, sino también para su vida adulta. Dichas cualidades están interrelacionadas con los objetivos institucionales y corresponden al desarrollo de las dimensiones de la persona humana, como cristiano católico, que queremos formar en nuestro Proyecto Educativo del Colegio en Pastoral, permitiendo al mismo tiempo una realización y evaluación de los objetivos en la comunidad educativa integral.

Un estudiante que cumple con el perfil estudiantil Biffeño debe:

SER CRISTIANO CATÒLICO COMPROMETIDO.

- Conocer y amar los principios fundamentales de la religión católica: la palabra de Dios, cumplirlos en su propia vida y en relación con los demás demostrando sensibilidad y apertura por los valores evangélicos, de la espiritualidad Franciscana – Bernardina y proyectarse en la solidaridad y servicio a los demás con especial atención a los pobres.

SER RECEPTIVO Y PARTICIPATIVO, RESPONSABLE EN SU FORMACION INTEGRAL.

- Tener una mentalidad abierta al cambio y al progreso personal y social.
- Conocer, analizar y tomar posición frente a cualquier situación en el ámbito familiar, nacional o mundial.
- Dar aportes y trabajar efectivamente en el proceso de su formación.

SER INTELECTUALMENTE COMPETENTE.

- Asimilar y emplear conocimientos básicos en cada área académica y buscar nuevos saberes.

- Emplear métodos de investigación y creatividad para complementar lo aprendido y elaborar trabajos científicos con propiedad, seguridad y buena redacción.

- Tener interés intelectual para complementar y aptitud personal, aprendiendo siempre a aprender.

SER SEMBRADORES DE PAZ Y BIEN.

- Esforzarse por ser personas reconciliadas con Dios y con los hermanos, en buscar la justicia, la fraternidad y la paz.

- Buscar la verdad como principio de todo bien.

- Soñar y comprometerse con un mundo donde todos seamos hermanos por el amor, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad, la libertad, el interés, la admiración, la conservación del medio ambiente.

- Promover en todas sus acciones la sana convivencia, la paz y el bien para todos. Jamás acude a las vías de hecho ni al irrespeto a la dignidad, honra y buen nombre personal o institucional.

SER TRASCENDENTE.

- Busca permanentemente superar las propias debilidades, ser más y aprender más para ser persona significativa en la familia, en el trabaj, en la sociedad, en el mundo.

- Da sentido a su vida, promueve y respeta la vida de los demás y la de los seres del universo.

SECCIÓN VI

Capítulo 18

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 12. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Para ingresar al Colegio Biffi y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Párvulo…… 2 años
Prejardín…… 3 años
Jardín…… 4 años
Transición…… 5 años
Primero…… 6 años

Para los siguientes cursos se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado y la decisión de ingreso es de exclusividad de la Hna. Rectora y el departamento de admisiones, quien se reservará el derecho de dar razones de la no admisión de un aspirante a ingresar. En todo caso, tendrán prelación las solicitudes que vengan de otros colegios de la misma comunidad o traslados de otras ciudades por motivos laborales de los padres que acuden al estudiante.

PARAGRAFO 1. Para la renovación del contrato de matrícula es requisito la asistencia de los padres de familia a la escuela de padres, asambleas, citaciones, entrega de boletines y cumplimiento del perfil Biffeño. En el caso de los estudiantes antiguos, deben haber cumplido sin restricción las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar la prematricula y reserva de cupo, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos, así como firmar y autenticar los compromisos disciplinarios /o académicos que adquirió a final de año y fundamental el cumplimiento del perfil Biffeño.

PARÁGRAFO 2. El colegio estará en total autonomía para emitir un cambio de ambiente escolar a final del año lectivo a quienes no cumplen con el perfil institucional y/o a quienes hayan incumplido los compromisos adquiridos, ya sean, académicos o disciplinarios.

- **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

Este proceso se inicia con el diligenciamiento de la preinscripción (compra de PIN) a través de la Página Web institucional, allí aparece registrado el procedimiento a realizar que se inicia con la inscripción del aspirante en la Secretaría del Colegio y finaliza con la entrega de la documentación requerida. Los documentos solicitados son los siguientes:

1. Documento de Identificación: Copia del Registro civil original para menores de 7 años, copia de tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años.
2. Documento de Identificación de los padres de familia o acudientes.
3. Formulario de inscripción debidamente diligenciado e impreso desde la página web del colegio.
4. Informe del último periodo académico del año en curso. Excepto aspirantes a párvulo y prejardín.
5. Copia o informe del observador del estudiante
6. Paso a Paso Proceso de Inscripción firmado por el padre de familia o acudiente.
7. Copia de registro de vacunas (Solo aplica para grado Párvulo).

Nota: toda la información será verificada. Todos los documentos anteriores se deben presentar en la entrevista de admisión, en una carpeta azul colgante debidamente marcado con el nombre del estudiante. Los aspirantes a grado párvulo y prejardín no presentan certificados de estudios.

Capítulo 19

ADMISIÓN Y SELECCIÓN – GENERALIDADES

Artículo 13. La calidad de estudiante del Colegio Biffi se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del estudiante y de la Hna. Rectora del Colegio. El control de este procedimiento es responsabilidad de la Gestión Directiva. Sin embargo, en el desarrollo del procedimiento interactúan con esta la Gestión Académica y la Gestión de Bienestar Estudiantil.

PARAGRAFO 1: La Hna. Rectora es la única persona encargada de dar inicio al proceso con la autorización para la apertura de nuevos cupos, la fijación de fechas para inscripciones y matrículas.

Artículo 14. Para obtener la calidad de estudiante es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas determinadas para cada año, y:

a. Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
b. Estar respaldados por sus padres y/o un acudiente legalmente registrado, con condiciones éticas, morales, socio afectivas, económicas y de responsabilidad, para acompañarlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando el colegio lo solicite.
c. Haber superado todos los desempeños previstos para el grado inmediatamente anterior.
d. Demostrar la capacidad de pago por parte de los padres de familia; y
e. Legalizar la matrícula, en los tiempos estipulados por la institución educativa y comunicados a la comunidad en general, lo que procede mediante el diligenciamiento aceptación y firma del pagaré y del contrato respectivo, haciendo autenticar solo el contrato.

PARAGRÁFO 2: PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN COLEGIO BIFFI

El Colegio Biffi de la Ciudad de Cartagena de indias, ofrece un servicio educativo enmarcado en los valores espirituales, morales y franciscanos de Santa María Bernarda y la formación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes en el desarrollo de competencias para afrontar su vida social adulta y la activación de la curiosidad investigativa y necesidad contextual, con el objetivo de que el estudiante pueda seguir una ruta de estudios superiores en los diferentes campos de preparación.
Analizando este factor, es una prioridad para las directivas del colegio lograr que los estudiantes que entran en cualquiera de los grados que ofrece el colegio, desde el nivel preescolar hasta grado 9º de educación básica secundaria, puedan continuar sus estudios aquí mismo en la Institución, hasta su graduación como bachilleres académicos.
Como institución educativa con valores Franciscanos y Bernardinos en donde se tiene como ejemplo máximo de servicio, entrega y dedicación a nuestro señor Jesucristo el cual en su trabajo misional éste, siempre estuvo enmarcado en responder a la necesidad del ser humano; así mismo de manera institucional y a través de la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria, asumimos el gran reto de responder a la gran necesidad educativa y social de la población con discapacidad del colegio Biffi, por medio del diseño de un proyecto con procesos de educación inclusiva propios y exclusivos de la institución

fundamentados constitucionalmente según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 y la ley estatutaria 1618 de 2013 del ministerio de educación nacional (MEN).

Ver. Documento anexo. **PROCEDIMIENTO DE PERMANENCIA E INCLUSIÓN EDUCATIVA.**

Capítulo 20

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 15. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS. El Colegio Biffi, clasificado en el régimen de Libertad Regulada, define y aprueba, a través del Consejo Directivo de la institución, los costos de matrículas, pensiones y cobros periódicos. Para la determinación de los costos educativos se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Educación Nacional cada año. Estos costos son comunicados a la Secretaría de Educación Distrital para la expedición de la resolución que los autoriza, la cual es socializada a la comunidad académica del colegio.

Para el desarrollo de la propuesta educativa, el colegio define los siguientes conceptos de costos educativos, según el artículo 4º del Decreto 2253 de 1995:

a) **Matrícula**: corresponde a la suma pagada una vez al año y equivale al 10% de la tarifa anual.

b) **Pensión**: es el valor mensual que paga el padre o acudiente para cubrir el costo de los servicios educativos prestados por el colegio. Esta suma deberá cancelarse dentro de los primeros cinco días del mes, posterior a esa fecha, deberá pagar intereses de mora según lo establecido en el contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente para el año escolar y suscrito con el colegio al formalizar la matrícula.

c) **Cobros periódicos**: son las sumas periódicas que cancelan los padres de familia o acudientes y que han aceptado de manera voluntaria. Además, aquí se incluyen otros conceptos como escuelas de desarrollo de talentos ejecutadas en jornadas complementarias, clubes o Extracurriculares, las cuales son de naturaleza voluntaria.

d) **Otros cobros**: son las sumas diferentes a los costos antes señalados, que se derivan de manera directa de los servicios educativos prestados por el

colegio y que son cancelados una vez al año en el momento de formalizar la matrícula. Estos costos son:

- Carnet estudiantil
- Sistematización de informes académicos
- Papelería. ésta se discrimina en valores diferenciales para el preescolar y de 1º a 11º.
- Seguro estudiantil
- Plataforma Educativa ASIS
- Simulacros Prueba Saber

El Colegio podrá incluir conceptos adicionales según la planeación del respectivo año escolar, siempre y cuando se conserve el carácter de importancia y pertinencia con el plan formativo y estos conceptos hayan sido aprobados por el Consejo Directivo. Estos conceptos pueden ser:

- Certificados y Constancias
- Duplicados de recibos de pensión
- Simulacros Prueba saber
- Duplicados de diploma o acta de grado

Los siguientes son los cobros aprobados por el Consejo Directivo y se constituyen en la tarifa máxima legal permitida para la Institución:

GRADOS	AÑO 2026 Resolución SED No. 0083 de enero 8 de 2026			AÑO 2027 Resolución No. 020309 de 31 de julio de 2026 Ministerio de Educación Nacional			
	TARIFA 2026		6,90%	TARIFA 2027		8,04%	
	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MATRÍCULA	VALOR PENSION 10 MESES	% APLICADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MATRÍCULA	VALOR PENSION 10 MESES
Prejardín	15.339.344	1.533.934	1.380.541	8,04%	16.572.627	1.657.263	1.491.536
Jardín	15.339.344	1.533.934	1.380.541	8,04%	16.572.627	1.657.263	1.491.536
Transición	15.339.343	1.533.934	1.380.541	8,04%	16.572.627	1.657.263	1.491.536
1°	15.339.343	1.533.934	1.380.541	8,04%	16.572.626	1.657.263	1.491.536
2°	15.339.343	1.533.934	1.380.541	8,04%	16.572.626	1.657.263	1.491.536
3°	10.376.039	1.037.604	933.844	8,04%	16.572.626	1.657.263	1.491.536
4°	10.376.039	1.037.604	933.844	8,04%	11.210.273	1.121.027	1.008.925
5°	10.376.039	1.037.604	933.844	8,04%	11.210.273	1.121.027	1.008.925
6°	10.376.047	1.037.605	933.844	8,04%	11.210.273	1.121.027	1.008.925
7°	10.318.294	1.031.829	928.647	8,04%	11.210.281	1.121.028	1.008.925
8°	9.777.256	977.726	879.953	8,04%	11.147.885	1.114.789	1.003.310
9°	9.766.401	976.640	878.976	8,04%	10.563.347	1.056.335	950.701
10°	9.766.401	976.640	878.976	8,04%	10.551.620	1.055.162	949.646
11°	8.925.645	892.564	803.308	8,04%	10.551.620	1.055.162	949.646

TARIFA OTROS COBROS 2027			
CONCEPTOS	TARIFA AÑO 2026	% TARIFA AÑO 2027	TARIFA AÑO 2027
Papelería Preescolar	399.622	8,04%	**431.752**
Papelería Grados 1° a 11°	292.345	8,04%	**315.850**
Carnetización	32.185	8,04%	**34.773**
Sistematización	64.371	8,04%	**69.546**
Seguro Estudiantíl	9.950	8,04%	**10.750**
Simulacros pruebas saber	72.555	8,04%	**78.388**
Plataforma Educativa ASIS	943.218	8,04%	**1.019.053**

De acuerdo con la política financiera del colegio Biffi se otorgarán descuentos sobre el valor de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación Distrital.

PARÁGRAFO 1. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PLATAFORMA EDUCATIVA ASÍS – CONTENIDOS DIGITALES Y VIRTUALES

En el marco de las transformaciones educativas derivadas del desarrollo tecnológico, el acceso a la información y la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a los procesos de enseñanza y aprendizaje, el Colegio Biffi promueve la utilización pedagógica, responsable y pertinente de recursos educativos digitales como parte de su propuesta de formación integral.

Esta orientación responde al propósito institucional de generar experiencias de aprendizaje acordes con las necesidades de los estudiantes y con las competencias requeridas en los contextos educativos contemporáneos, fortaleciendo, entre otros aspectos, la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación, la colaboración, el aprendizaje permanente y el uso ético y responsable de la tecnología. En

desarrollo de estos propósitos, el Colegio Biffi implementa la Plataforma Educativa ASÍS, concebida como un proyecto institucional de innovación educativa que integra contenidos, materiales y recursos digitales articulados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Estudios, las metas de aprendizaje y la propuesta pedagógica del Colegio.

La Plataforma Educativa ASÍS no constituye únicamente un medio tecnológico de acceso a información. Su naturaleza es esencialmente pedagógica, en cuanto organiza y pone a disposición de los estudiantes recursos educativos digitales estructurados para apoyar, complementar, profundizar y enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en las diferentes áreas y niveles de formación.

De esta manera, la institución incorpora ambientes y recursos digitales que amplían las posibilidades de interacción con el conocimiento, permiten diversificar las estrategias pedagógicas y facilitan el acceso del estudiante a contenidos y actividades de aprendizaje dentro y fuera del aula, de conformidad con la planeación curricular institucional.

La implementación de esta propuesta se desarrolla en articulación con las familias y demás integrantes de la Comunidad Educativa, reconociendo la corresponsabilidad que existe en la formación de estudiantes capaces de desenvolverse de manera autónoma, responsable, crítica y competente en los diferentes escenarios de la sociedad contemporánea.

PARÁGRAFO 1.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

La Plataforma Educativa ASÍS tiene como objetivo general fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante la integración pedagógica de contenidos, materiales y recursos educativos digitales articuladas con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y la propuesta pedagógica del Colegio Biffi.

Para el cumplimiento de este propósito, la propuesta contempla los siguientes objetivos específicos:

a) Integrar contenidos y recursos educativos digitales que apoyen el desarrollo de las competencias, desempeños, objetivos y metas de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudios institucional.

b) Fortalecer el desarrollo curricular mediante la utilización pedagógica de recursos digitales en los diferentes ambientes y escenarios de aprendizaje.

c) Ampliar las posibilidades de acceso de los estudiantes a contenidos y materiales educativos que permitan desarrollar actividades de apropiación, aplicación, afianzamiento, evaluación y profundización de los aprendizajes.

d) Favorecer progresivamente el desarrollo de competencias digitales, tecnológicas, comunicativas y de aprendizaje autónomo en los estudiantes.

e) Promover el uso responsable, seguro, ético y pedagógicamente pertinente de las tecnologías y de los recursos digitales.

f) Facilitar la incorporación de estrategias y recursos de innovación educativa que complementen las prácticas pedagógicas desarrolladas por los docentes.

g) Fortalecer las competencias de la Comunidad Educativa para la adecuada utilización de los recursos y ambientes digitales vinculados con los procesos institucionales de enseñanza y aprendizaje.

PARÁGRAFO 1.2. CONTENIDOS Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

La Plataforma Educativa ASÍS integra contenidos, materiales y recursos educativos digitales correspondientes a las diferentes áreas y componentes del Plan de Estudios institucional, seleccionados, organizados y dispuestos de acuerdo con los propósitos formativos y las necesidades pedagógicas de los estudiantes.

De acuerdo con el nivel, grado, área y planeación curricular correspondiente, la plataforma podrá incorporar, entre otros, los siguientes recursos:

a) Contenidos educativos digitales y bases conceptuales y teórico-prácticas.

b) Objetivos, propósitos y orientaciones de aprendizaje.

c) Videos y demás recursos audiovisuales de carácter educativo.

d) Talleres, ejercicios y actividades de apropiación, aplicación y afianzamiento.

e) Actividades y recursos de evaluación del aprendizaje.

f) Materiales y actividades de profundización.

g) Enlaces y accesos a fuentes, recursos y dominios de información pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas.

h) Otros objetos y recursos educativos digitales que resulten pertinentes para el desarrollo del Plan de Estudios.

Los contenidos y recursos disponibles en la Plataforma Educativa ASÍS se integran a la planeación y al desarrollo curricular y constituyen herramientas pedagógicas de apoyo y complementación de las experiencias de aprendizaje previstas por el Colegio. Su utilización se realizará de acuerdo con las orientaciones institucionales, la planeación académica y los criterios pedagógicos definidos para cada nivel, grado o área.

PARÁGRAFO 1.3. ALCANCE PEDAGÓGICO E INSTITUCIONAL DE LA PROPUESTA

La implementación y consolidación de la Plataforma Educativa ASÍS se orienta al fortalecimiento de la propuesta educativa institucional y comprende, entre otros, los siguientes alcances:

a) Integrar contenidos y recursos educativos digitales alineados con los fines, principios, objetivos y propósitos formativos del Colegio Biffi.

b) Complementar los materiales y estrategias pedagógicas utilizados para el desarrollo del Plan de Estudios, ampliando las posibilidades de acceso de los estudiantes a diferentes fuentes y objetos de aprendizaje.

c) Favorecer experiencias de aprendizaje que puedan desarrollarse tanto en ambientes presenciales como en otros escenarios mediados por recursos tecnológicos.

d) Promover mayores oportunidades para el afianzamiento, aplicación y profundización de los aprendizajes.

e) Fortalecer progresivamente la autonomía del estudiante y su capacidad para interactuar responsablemente con contenidos, información y recursos educativos digitales.

f) Contribuir al desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación, la colaboración y las competencias digitales requeridas para desenvolverse adecuadamente en los contextos contemporáneos.

g) Favorecer el uso pedagógico de la tecnología como medio para enriquecer las experiencias de enseñanza y aprendizaje.

h) Implementar la propuesta de manera articulada y progresiva en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, de acuerdo

con las características, necesidades y propósitos formativos correspondientes a cada etapa educativa.

La Plataforma Educativa ASÍS forma parte de la estrategia institucional de innovación y fortalecimiento pedagógico y, por tanto, su implementación se encuentra vinculada con los procesos de planeación, desarrollo y evaluación curricular del Colegio.

PARÁGRAFO 1.4. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA ASÍS

Con el propósito de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de la propuesta y favorecer el aprovechamiento pedagógico de los contenidos y recursos educativos digitales, el Colegio Biffi desarrolla y mantiene capacidades institucionales relacionadas con infraestructura tecnológica, conectividad, ambientes de aprendizaje y talento humano.

Dentro de estas condiciones institucionales se encuentran:

a) Una sala de Tecnología e Informática destinada al desarrollo de actividades con los estudiantes de básica primaria.

b) Una sala de Tecnología e Informática destinada al desarrollo de actividades con los estudiantes de básica secundaria y media académica.

c) El ASÍS MAKER LAB, como ambiente especializado para favorecer experiencias relacionadas con creatividad, innovación, tecnología y aprendizaje aplicado.

d) La actualización y fortalecimiento progresivo de las redes y condiciones de conectividad institucional.

e) La disposición y mantenimiento de mobiliario, equipos y demás recursos tecnológicos institucionales requeridos para favorecer el desarrollo de las experiencias de aprendizaje.

f) El talento humano destinado al acompañamiento, operación, implementación y soporte de los proyectos y servicios institucionales relacionados con tecnología y educación digital.

g) Las demás acciones de fortalecimiento tecnológico y pedagógico que resulten necesarias para garantizar condiciones adecuadas para el aprovechamiento de la plataforma y de los recursos digitales asociados con la propuesta educativa institucional.

Las condiciones institucionales anteriormente descritas corresponden a recursos, infraestructura y capacidades dispuestas por el Colegio Biffi para el desarrollo de su propuesta educativa. En consecuencia, su enunciación en el presente parágrafo tiene como finalidad acreditar las condiciones institucionales que soportan la implementación del proyecto y no implica que el valor de tales bienes, infraestructura, conectividad, equipos, mantenimiento, adecuaciones o talento humano sea trasladado a las familias como componente del cobro correspondiente a la Plataforma Educativa ASÍS.

PARÁGRAFO 1.5. NATURALEZA, ALCANCE Y SUSTENTACIÓN DEL COBRO POR PLATAFORMA EDUCATIVA ASÍS

Para efectos de la estructura de costos educativos del Colegio Biffi, el concepto correspondiente a la Plataforma Educativa ASÍS – Contenidos Digitales y Virtuales se encuentra asociado al acceso y utilización por parte del estudiante de contenidos, materiales y recursos educativos digitales articuladas con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y la propuesta pedagógica institucional.

El valor establecido por este concepto corresponde específicamente al componente educativo digital destinada al estudiante durante el respectivo año escolar, de acuerdo con el nivel, grado y características de la propuesta académica correspondiente.

Este componente comprende el acceso y utilización de los contenidos, materiales, actividades, talleres, recursos pedagógicos, objetos de aprendizaje y demás recursos educativos digitales dispuestos a través de la plataforma para complementar, apoyar, afianzar y profundizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La determinación de este concepto se fundamenta en su relación directa con la propuesta educativa ofrecida por el Colegio y se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a los establecimientos educativos privados en materia de costos educativos, materiales educativos y otros cobros, así como a las orientaciones que sobre la materia expidan el Ministerio de Educación Nacional y la autoridad educativa territorial competente.

En consecuencia, el concepto deberá encontrarse expresamente incorporado en el presente Manual de Convivencia, formar parte del procedimiento institucional de definición

y aprobación de los costos educativos y cumplir las condiciones de información, aprobación y reporte que resulten legalmente aplicables. El valor correspondiente a la Plataforma Educativa ASÍS no comprende ni traslada a las familias costos asociados con infraestructura tecnológica institucional, adquisición o mantenimiento de equipos institucionales, salas de informática, ASÍS MAKER LAB, redes, conectividad institucional, mobiliario, adecuaciones locativas, mantenimiento, soporte tecnológico institucional ni talento humano del Colegio.

Estos últimos corresponden a condiciones institucionales dispuestas por el Colegio Biffi para la prestación y fortalecimiento de su servicio educativo y se diferencian del componente de contenidos y recursos educativos digitales destinado al estudiante al cual se refiere el presente concepto.

El valor aplicable para cada año escolar será determinado y aprobado conforme al procedimiento establecido por la normatividad vigente, deberá guardar correspondencia con el concepto efectivamente ofrecido y será informado a las familias y reportado ante la autoridad educativa competente en los términos legalmente establecidos.

PARÁGRAFO 1.6 DE LOS COBROS A LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia pagarán en el año 2027 a la Institución Educativa la suma de **$1.019.053** pesos por concepto de uso de esta Plataforma Educativa ASIS con todos sus recursos físicos, digitales y virtuales. Este valor se puede pagar por una sola vez en la matrícula o diferirlo de manera equitativa para cancelarlo junto con las pensiones en cada uno de los meses programados.

NOTA: Adicional a los contenidos y recursos a los cuales tienen acceso, en educación preescolar, los beneficiarios tendrán unos textos físicos. Esta propuesta rige a partir del año escolar 2022 y se propone para ser incorporado como un ítem en Otros Cobros en la Resolución de Costos Educativos 2027, después de ser socializada y aprobada por el Consejo Directivo y en los términos normativos.

PARAGRÁFO 2. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS – SIMULACROS PRUEBAS SABER

En desarrollo de su compromiso con la calidad educativa, el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de las competencias de sus estudiantes, el Colegio Biffi podrá implementar estrategias complementarias de evaluación externa que permitan obtener información objetiva y especializada sobre los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes y las oportunidades de fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje.

Dentro de estas estrategias se encuentra el Servicio Externo de Evaluación, Diagnóstico y Fortalecimiento de Competencias – Simulacros Pruebas SABER, desarrollado mediante proveedores especializados y herramientas técnicas de evaluación que permiten aproximar a los estudiantes a la estructura, tipología de preguntas, competencias y condiciones propias de las evaluaciones externas estandarizadas.

La implementación de este servicio responde a una finalidad esencialmente diagnóstica, formativa y de fortalecimiento académico. Sus resultados constituyen una fuente complementaria de información que permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora, orientar acciones pedagógicas y familiarizar progresivamente a los estudiantes con procesos de evaluación externa.

La estrategia se articula con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Estudios, los procesos institucionales de evaluación y las acciones de mejoramiento académico, sin sustituir las evaluaciones propias del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

PARÁGRAFO 2.1 El Servicio Externo de Evaluación, Diagnóstico y Fortalecimiento de Competencias tiene como objetivo general proporcionar información técnica y pedagógica complementaria que contribuya al seguimiento y fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y a la toma de decisiones institucionales orientadas al mejoramiento continuo.

Son objetivos específicos:

a) Valorar periódicamente el desempeño de los estudiantes mediante instrumentos externos y estandarizados orientados a la evaluación por competencias.
b) Identificar fortalezas, dificultades y oportunidades de mejoramiento en las competencias y aprendizajes objeto de evaluación.
c) Familiarizar a los estudiantes con la estructura, características, tipos de preguntas y condiciones de aplicación propias de las evaluaciones externas.
d) Proporcionar información individual y grupal que facilite el análisis pedagógico de los resultados.
e) Orientar estrategias de acompañamiento**,** fortalecimiento y mejoramiento académico a partir de los resultados obtenidos.
f) Promover en los estudiantes habilidades relacionadas con comprensión, análisis, razonamiento, interpretación, argumentación, solución de problemas y adecuada gestión del tiempo frente a instrumentos estandarizados de evaluación.
g) Generar información complementaria para los procesos institucionales de reflexión pedagógica y mejoramiento continuo.

PARÁGRAFO 2.2 COMPONENTES DEL SERVICIO

De acuerdo con el nivel o grado al cual se encuentre dirigido y con las condiciones definidas para cada año escolar, el servicio podrá comprender:

a) Acceso a plataformas especializadas de evaluación externa.
b) Diseño, suministro y/o aplicación de instrumentos estandarizados de evaluación por competencias.
c) Realización de hasta tres (3) aplicaciones durante el año escolar, procurando su distribución en los diferentes periodos académicos, de acuerdo con la planeación institucional y las características del servicio contratado.
d) Procesamiento técnico de las respuestas y resultados obtenidos.
e) Generación de reportes individuales de desempeño para los estudiantes.
f) Elaboración de reportes consolidados por grupo, grado, área o competencia, según las características del instrumento utilizado.

g) Identificación de fortalezas y oportunidades de mejoramiento derivadas de los resultados.
h) Herramientas, informes o insumos pedagógicos para el análisis institucional de los resultados.
i) Estrategias complementarias de retroalimentación y fortalecimiento académico asociadas con los resultados de las evaluaciones, cuando estas hagan parte del servicio contratado.

PARÁGRAFO 2.3 NATURALEZA PEDAGÓGICA DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos mediante los simulacros y demás instrumentos externos tendrán carácter diagnóstico, orientador y complementario y serán utilizados como insumo para identificar tendencias de desempeño, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes.

Los resultados de estas evaluaciones externas no sustituyen los procesos, criterios, procedimientos e instrumentos establecidos por el Colegio Biffi en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), ni constituyen por sí mismos criterio autónomo para determinar la aprobación o reprobación de áreas, la promoción de grado o la graduación del estudiante.

La información derivada de estas aplicaciones podrá ser utilizada por los equipos académicos para orientar estrategias de fortalecimiento, acompañamiento y mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, respetando en todo caso los criterios institucionales establecidos en el PEI, el Plan de Estudios y el SIEE.

PARÁGRAFO 2.4 NATURALEZA Y ALCANCE DEL COBRO

Para efectos de la estructura de costos educativos del Colegio Biffi, el concepto denominado “Servicio Externo de Evaluación, Diagnóstico y Fortalecimiento de Competencias – Simulacros Pruebas SABER” corresponde a un servicio complementario contratado con proveedores externos especializados, distinto de las actividades ordinarias de evaluación desarrolladas directamente por la institución en cumplimiento de su Plan de Estudios y de su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El valor establecido por este concepto corresponde exclusivamente a los bienes y servicios efectivamente asociados con la evaluación externa contratada, tales como el acceso o licenciamiento de plataformas especializadas, elaboración o suministro de instrumentos estandarizados, aplicación de pruebas, procesamiento técnico de resultados, generación de informes individuales y grupales y demás componentes especializados que hagan parte del servicio contratado.
La determinación del valor deberá guardar correspondencia con el costo real y justificable del servicio externo ofrecido y con los componentes efectivamente suministrados a los estudiantes beneficiarios.

El valor correspondiente a este concepto no comprende costos ordinarios de funcionamiento del Colegio, remuneración del personal docente o directivo, infraestructura institucional, equipos, conectividad general, actividades ordinarias de evaluación académica ni otros componentes propios de la prestación regular del servicio educativo cubiertos mediante matrícula y pensión.

El servicio, su valor y las condiciones aplicables serán definidos para cada año escolar de conformidad con la normatividad vigente sobre costos educativos de los establecimientos privados, sometidos a la instancia institucional competente, incorporados en la estructura de costos y comunicados oportunamente a las familias.

PARÁGRAFO 2.5 CONDICIONES DE APLICACIÓN

La implementación del Servicio Externo de Evaluación, Diagnóstico y Fortalecimiento de Competencias se realizará atendiendo a los grados y niveles para los cuales la institución determine su pertinencia pedagógica y conforme a las características técnicas de las evaluaciones externas de referencia.

La institución garantizará que la información obtenida sea utilizada con propósitos pedagógicos, diagnósticos y de mejoramiento y que su análisis contribuya a orientar acciones institucionales de fortalecimiento académico. Los resultados individuales serán tratados de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y con las políticas institucionales correspondientes. La inclusión, aprobación, información a las familias y aplicación económica de este concepto se realizará de conformidad con las normas vigentes que regulan las tarifas y los otros cobros de los establecimientos educativos privados.

PARAGRÁFO 3. Reintegro o Devolución de Dineros cancelados por concepto de Matriculas.

El reintegro o devolución de sumas de dinero canceladas por concepto de matrícula, excepcionalmente solo procede previa solicitud de devolución por escrito, dirigida a la Rectoría del COLEGIO, hasta el último día hábil antes de entrar a clase, en este caso, se realizará descuento del 30% por concepto de gastos administrativos y financieros. Vencido este término, no se hará devolución de matrícula alguna.

La devolución se hará efectiva a través de transferencia bancaria a nombre del acudiente que figura en el contrato de prestación de servicios educativos, con un descuento del 30% aplicado sobre el valor cancelado por concepto de matrícula. Para el efecto, se considera que la matricula se causa en el momento de formalizarla; con relación a la pensión mensual, esta se causa el primer día hábil de cada mes.

SECCIÓN VII

Capítulo 21

DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16. Definición Institucional de Derechos y garantías de Estudiantes del Colegio Biffi de Cartagena. Se consideran derechos al conjunto de principios y normas a que están sometidas las relaciones humanas. El estudiante es persona en derecho representado legalmente por sus padres o acudientes. Todo estudiante Biffeño tiene en su primera instancia los derechos consagrados en la Constitución Política, La ley de la Infancia y Adolescencia, la ley General de Educación y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; así como los contemplados en el presente Manual del Estudiante del Colegio Biffi hacia el autoconducción, la Convivencia y el Compromiso.

Los siguientes derechos y garantías son inherentes a las relaciones que se dan entre los miembros de la Comunidad Educativa en una Institución.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Todo estudiante del Colegio Biffi tiene derecho a:

Artículo 17. Conforme a la Constitución Política de Colombia el derecho a la vida y a la educación como valores fundamentales.

Artículo 18. Recibir el mismo trato respetuoso y tienen en su primera instancia los derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley de la Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios y valores que rigen el Colegio.

Artículo 19 Conocer y comprender el Manual de Convivencia del COLEGIO BIFFI de la ciudad de Cartagena hacia el autoconducción, la convivencia y el compromiso, y a participar a través de las instancias democráticas de la institución en su revisión o modificación según la competencia.

Artículo 20. A que sus padres formen parte de la comunidad educativa pastoral, desde su vinculación mediante el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente como aporte a la formación integral de sus hijos.

Artículo 21. Recibir una formación religiosa dentro de los Principios y Valores Cristianos Católicos, con fundamentos en el Evangelio y en los principios Franciscanos-Bernardinos

Artículo 22. Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia y a ser capacitados para participar activamente en funciones activas de democracia.

Artículo 23. El Colegio promueve desde el proyecto de Acompañamiento “Entre la Educación de la Voluntad y la Educación del Corazón” un ambiente sano y fraterno de convivencia armónica, enmarcado en el encuentro personal, el reconocimiento de la diversidad, el dialogo y la aplicación constante del debido proceso en la solución de los conflictos por los cual ningún estudiante será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales.

Artículo 24. El Colegio promueve la Autonomía Intelectual y Moral, desde la cual los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como a salvaguardar su intimidad personal y familiar, su buen nombre y honra sin más limitaciones que las que impone los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 25. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno, en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar. Este acompañamiento incluye de forma especial el realizado desde Bienestar Estudiantil.

Artículo 26. Ser respetado, aceptado y comprendido en sus diferencias individuales, valorado por sus ideas, cualidades promovidas en sus actitudes y libre desarrollo a expresar y difundir las mismas, siempre y cuando lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los valores de la institución.

Artículo 27. A presentar solicitudes respetuosas a las directivas del colegio y a sus acompañantes de asignatura o de grupo, en forma directa o por intermedio de las coordinaciones de grado, y a obtener una oportuna solución.

Artículo 28. A ser atendidos en los servicios de secretaria, biblioteca, fotocopiadora, sistema, pagaduría, Bienestar (psicología), Capellanía y enfermería en las horas previamente establecidas y según políticas institucionales.

Artículo 29. A elegir y ser elegidos en las instancias de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad – procedimientos de Gobierno Escolar, la Ley General de Educación y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y la filosofía del Colegio.

Artículo 30. El Colegio garantiza a todos los estudiantes que, en sus actuaciones, aplicará el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

Todo estudiante del Colegio Biffi tiene derecho a:

Artículo 31. Al desarrollo integral de sus potencialidades, su originalidad, autonomía y el crecimiento en los valores humano-cristianos y recibir una educación integral actualizada de acuerdo con los principios humanos, científicos, cristianos; conformes con la filosofía del Colegio y los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 32. Tener un desarrollo armónico y equilibrado de sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo y la utilización del tiempo libre, asumir responsabilidades en la solución de conflictos para la comunicación y la participación.

Artículo 33. Ser formado en las áreas fundamentales, favoreciendo el Plan de Desarrollo de su personalidad, permitiéndole el acceso a la cultura, al conocimiento, a la formación en los valores éticos, morales, ciudadanos, religiosos y todo lo demás que le sea propio al Proyecto Institucional.

Artículo 34. Conocer los objetivos, competencias y desempeños del colegio, de cada área y asignatura, la programación y las exigencias para su desarrollo, sin excluir su aporte como sujeto activo del proceso de aprendizaje.

Artículo 35 Representar dignamente al Colegio en intercambios con otras instituciones, cuando protagonice un excelente desarrollo en el progreso de la vida actual y valorativa.

Artículo 36. Ser evaluado en forma continua e integral y obtener en cada asignatura por periodo el informe explicativo descriptivo del desarrollo de los diferentes procesos.

PARAGRAFO 1:
Conocer los resultados de las evaluaciones o trabajos dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

PARAGRAFO 2:
Participar de la retroalimentación de los resultados antes de ser evaluados nuevamente.

Artículo 37. Conocer el Sistema de Gestión de Calidad en lo concerniente a su perspectiva Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, Calendario escolar, horario de clases y actividades en general. Participar activamente en la Evaluación Institucional.

Artículo 38. Acceder al uso de las dependencias del colegio y a los espacios destinados a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

PARAGRAFO. Utilizar la enfermería sólo en caso de accidentes y por enfermedad. Para acceder a este servicio, el estudiante debe llevar la autorización del docente de asignatura y de ser necesario, avisar a los padres del estado de salud estudiantil sólo a través de la Coordinación respectiva.

Artículo 39. Usar los medios de comunicación internos de la institución, **tales como periódicos, revistas, emisora, televisores** y demás instrumentos que sirvan para estimular la libre expresión del pensamiento, promoviendo los valores institucionales y el respeto.

Artículo 40. Recibir reconocimiento público y estímulos y que sean valorados sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la institución.

Artículo 41. Recibir una formación integral fundamentada en la espiritualidad que permita un mayor conocimiento de sí mismo, favorezca la integración grupal y el fortalecimiento de valores a través de actividades complementarias: retiros espirituales, convivencias y celebración de sacramentos. Los costos de estas actividades serán asumidos por los estudiantes y se cancelarán oportunamente a quienes presten el servicio.

Artículo 42. Presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que les tengan en cuenta siempre que estén claras y debidamente diligencias, firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto.

Artículo 43. Ser valorados y poder presentar las actividades que se hayan realizado durante su ausencia, previa justificación presentada a coordinación de esta.

Artículo 44. Solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las asignaturas, siguiendo las directrices o políticas del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes.

Artículo 45. Recibir oportunamente el Carné que lo acredita como estudiante del Colegio, después de cumplir con los requisitos exigidos por el EE.

Artículo 46. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Capítulo 22

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 47. Definición de Deberes de los Estudiantes. Los deberes de los estudiantes del Colegio Biffi a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, sus derechos y su autonomía moral, social e intelectual, lo cual está condicionado por principios básicos de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular.

Artículo 48. En coherencia con la espiritualidad Franciscana- Bernardina, respetar los principios que la inspiran como institución de la Iglesia Católica, valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, practicar la Cultura Ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.

Artículo 49. Conocer, respetar la Filosofía y los Principios del PEI en Pastoral; cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia; acatar las órdenes de las directivas, acompañante de grupo, padrino y/o madrinas acompañantes de asignaturas y demás miembros de la comunidad educativa, evitando actitudes que causen división, altercado, rivalidad, exclusión e irrespeto. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

Artículo 50. Defender y respetar el buen nombre de la Institución, velar por el buen prestigio de esta y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como comunitaria.

Artículo 51. Ser consciente que el Colegio Biffi con PEI en Pastoral, es una institución católica, por tanto, asume sus compromisos espirituales, morales, éticos y de convivencia.

Artículo 52. Respetar a directivos y docentes, a compañeros, personal administrativo, de servicios generales y demás personas que de alguna forma estén vinculadas al proceso institucional.

Artículo 53. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios de clase y de actividades programadas por el colegio, presentación y entrega de tareas deberes académicos.

Artículo 54. Presentar las excusas debidamente firmadas y justificadas por los padres y/o acudientes, legalmente registrados, en caso de ausencia. La ausencia de los estudiantes ocasionados por enfermedad, se deben justificar con certificación de la EPS cuando la incapacidad sea de tres (3) días en adelante.

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante falta al Colegio, para su reintegro debe: a) Asistir al colegio con el padre de familia o acudiente responsable, b) Presentar la excusa justificada a Coordinación respectiva quien gestiona las actividades pendientes c) Realizar las evaluaciones, trabajos y tareas máximo entre los tres y siete días hábiles siguientes.

PARAGRAFO 2: Cuando un estudiante necesite permiso para ausentarse por una o más horas de la jornada escolar debe: a) gestionar el permiso primeramente a través del acompañante, b) presentar soporte de solicitud firmada por el padre de familia, argumentando los motivos, c) solicitar el permiso por lo menos con dos días de anterioridad a la fecha solicitada, d) tramitar el soporte de salida con coordinación de convivencia desde el inicio de la jornada, e) presentar soporte de salida en recepción.

Artículo 55. Llevar el uniforme con orgullo, dignidad, conservando su sencillez, pulcritud, correcta presentación, orden y aseo; prescindiendo de todo tipo de maquillaje, piercings, el uso de cabellos con tintes extravagantes, uñas largas o pintadas de colores fosforescentes u oscuros, joyas y demás adornos incompatibles con este. Además de lo anterior, en el caso de los hombres, tener un corte de cabello corto y serio.

Artículo 56. Cuidar su presentación personal acorde con la condición de estudiante Biffeño y usar el uniforme completo sólo en la jornada de estudio, salvo caso que sea requerido por el colegio para el desarrollo de actividades escolares autorizadas.

Artículo 57 Portar diariamente el carnet estudiantil y presentar este para los servicios que se ofrecen en la Institución.

Artículo 58: Traer diariamente la agenda escolar ya que este es un medio de comunicación entre la institución educativa y la familia.

PARÁGRAFO 1. El carnet es personal e intransferible, no se permite ningún tipo de enmendaduras (stickers, calcomanías, etc.). El carnet con sus respectivos

accesorios hace parte del uniforme escolar y solo es válido el expedido para el año lectivo.

PARÁGRAFO 2. No se permite dejar el carnet como respaldo o aval de cualquier transacción en la Tienda Escolar.

Artículo 59. Esmerarse por demostrar un comportamiento que favorezca al proceso Enseñanza Aprendizaje, y mostrar siempre una postura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad, cortesía y buenos modales. Aceptar con respeto las correcciones dadas por las autoridades de la Institución.

Artículo 60. Entrar al colegio a la 6:15 a.m. y retirarse a la 2:00 p.m. para Primaria y 2:10 p.m. para Bachillerato. Los grados Párvulo, Prejardín, Jardín y Transición de 7:00 a 12:30 m. Permanecer dentro del establecimiento durante el tiempo fijado en el horario. Presentar al Acompañante de Asignatura responsable de la clase el permiso para ausentarse del aula, firmado por la Coordinación respectiva; sin este requisito ningún permiso será válido.

Artículo 61. Permanecer solteros mientras estén matriculados en el colegio.

Artículo 62. Presentarse a Coordinación académica de nivel con su padre o acudiente legalmente registrado en la institución, cuando hubiese faltado a clase o demás actividades planeadas por el colegio sin excusas, al momento de su reintegro.

Artículo 63. Pedir autorización por escrito, o a través de la plataforma institucional y, a la coordinación respectiva, en caso de ausentarse del plantel antes de terminada la jornada de estudio. Los estudiantes deben ser retirados de la institución por el padre de familia o acudiente legalmente registrado en la institución o persona autorizada por sus padres.

Artículo 64. Esperar al acompañante de asignatura o acompañante de grupo, padrino y/o madrina dentro del salón de clases y permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación, evitando quedarse en el aula de clases o en los pasillos u otros lugares al interior del colegio sin previa autorización expresa. Acatar las órdenes dadas por los docentes que se encuentran en acompañamiento del descanso, el cual podrá retener el carné del estudiante en caso de infringir la norma y hacer remisión a su Acompañante de Grupo.

Artículo 65. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el colegio (circulares, citaciones, comunicados en agenda escolar, evaluaciones y/o quizes) y regresar los desprendibles correspondientes (en los casos que amerite) debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

Artículo 66. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden. Abstenerse de traer al Colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor o distractores que no hagan parte del material escolar solicitado y que perjudiquen su convivencia y/o proceso de aprendizaje.

Artículo 67. Practicar una moral dentro y fuera del Colegio, que asegure el respeto a sí mismo, hacia los demás y proceder con honradez y rectitud en todas sus actuaciones y emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso, adecuado y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.

Artículo 68. Abstenerse de realizar actos que perturben la convivencia del grupo o de la comunidad. Respetar el debido proceso y el conducto regular en todas sus actuaciones, según lo indicado en el presente reglamento.

Artículo 69. Participar activamente en las clases, trabajos en grupo, investigaciones y demás actividades que complementen su formación. Distribuir correctamente el tiempo, evitando asistir a compromisos sociales, deportivos y citas médicas durante la jornada escolar

Artículo 70. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico, las recuperaciones y nivelaciones, de los desempeños en caso de no haberlos conseguido en los términos reglamentarios.

.

Artículo 71. Cumplir con todos los requisitos académicos, de actitud y comportamiento que le competen en calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en el desarrollo personal.

Artículo 72. Respetar y cuidar la planta física, hacer uso adecuado del Santuario, baños, patios, coliseo, aulas especiales, biblioteca, laboratorios, enfermería y demás recursos que el Colegio le ofrece para su bienestar y respondiendo por los daños causados a estos.

Artículo 73. Contribuir al embellecimiento de los espacios físicos (Santuario, baños, etc.) y bienes materiales, absteniéndose de escribir grafitis o cualquier expresión que irrespete a la comunidad educativa en paredes, puertas, muebles; depositar las basuras en las canecas adecuadas, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.

Artículo 74. Aplicar los principios de salud e higiene que garanticen un bienestar personal y social y atender a las campañas de aseo, salud y otras que promueva la institución para el mejoramiento de la salud pública.

Artículo 75. Proyectar hacia la familia y la sociedad un espíritu de vida democrática y de convivencia pacífica y emplear normas de urbanidad y cortesía en el trato con los compañeros, superiores y personal en general.
Artículo 76. Asumir una actitud Ecológica frente al orden, el aseo y el buen cuidado de los recursos naturales con los que interactúan en la institución y evitar el desperdicio de agua y energía, haciendo uso racional de ellas.

Artículo 77. Evitar ruidos estridentes que causen daños emocionales y deterioro del oído en las personas.

Artículo 78. Respetar y cuidar sus pertenencias y la propiedad ajena, y responder por los daños que cause y entregar a la coordinación respectiva todo objeto que no le pertenezca.

Artículo 79. Consultar los temas de los trabajos, lecciones, talleres y evaluaciones que se hayan asignado durante el tiempo en que se ausentó del colegio y responder por ellos dentro del tiempo estipulado por el colegio. Ver parágrafo 1 del artículo 54.

Artículo 80. Abstenerse de traer, distribuir y/o usar en el colegio elementos que no son requeridos para su proceso académico y de aquellos que se usen para atentar contra la filosofía y principios institucionales y el proceso de clases.

Notas aclaratorias:

A. Dispositivos tecnológicos o equipos digitales: Smartphones / Teléfonos inteligentes – Tabletas - Laptops / Computadoras portátiles - Smartwatches / Relojes inteligentes - Audífonos inalámbricos (Bluetooth) - Consolas de videojuegos portátiles (Nintendo Switch)

B. Accesorios y materiales: tales como joyas, revistas para promover las ventas por catálogo, material pornográfico**,** juegos de azar, bromas de mal gusto, tablas ouija.

C. Sustancias y/o artefactos: Tales como, armas de cualquier índole, aerosoles, espumas, huevos, maicena, pólvora, azul, cigarrillos, drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y otras sustancias u objetos de similar objetivo.

PARÁGRAFO 1: el colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos que no hacen parte de los materiales y/o útiles escolares solicitados por el colegio y mucho menos por aquellos que tienen ingreso y uso restringido.
PARÁGRAFO 2: ningún estudiante o miembro de la comunidad educativa tiene autorización para tomar fotos o hacer videos dentro de la IE, ya sea en el desarrollo académico o en alguna de sus actividades del calendario académico y mucho menos para colgarlos en las redes sociales sin el consentimiento por escrito de la Rectoría.

Artículo 81. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o realizar cualquier tipo de negocios de compra y venta y/o trueque de artículos en el colegio, en sus alrededores y en el nombre de la institución.

Artículo 82. Cumplir con el Servicio Social (Decreto 1860 Artículo 39). En el colegio está orientado de acuerdo con la filosofía franciscana: opción preferencial por los más necesitados.

PARÁGRAFO 3: El servicio social estudiantil obligatorio, es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller. Razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación.

Las estudiantes de educación media cumplirán con el servicio social obligatorios de 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito por las actividades académicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la institución y proyectos institucionales. Así mismo, quienes desarrollen el servicio social por fuera de la institución deberán acreditar a través de un certificado la realización de estas horas obligatorias.

Artículo 83. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal amoroso o de noviazgo con los mismos.

Artículo 84. En la agenda escolar se realizará el registro de la firma de los padres y/o acudientes para verificación de permisos o autorizaciones posteriores.

Artículo 85. Ser una persona honesta con su proceso de desarrollo educativo, sus compromisos académicos y de convivencia.

Artículo 86. Evitar subirse en los muros, rejas, barandas, mesas de laboratorios, estructuras de las canchas u otros que pongan en riesgo de la integridad de algún miembro de la comunidad educativa. No arrojar ningún objeto desde los pisos superiores hacia el patio.

Artículo 87. Evitar el uso o empleo de vocabulario soez o descomedido.

Artículo 88. Evitar llegar tarde al colegio o al salón de clases.

Artículo 89. Evitar mmovilizarse dentro del espacio pedagógico sin permiso del profesor o alterar la organización de los asientos del aula de clases.

Artículo 90. Evitar comer dentro del aula de clases o masticar chicle.

Artículo 91. Evitar aadoptar posturas corporales inadecuadas.

Artículo 92. Entregar oportunamente la información enviada del colegio a la casa o viceversa.

Artículo 93. Regresar en el plazo estipulado los textos o materiales de trabajo solicitados en calidad de préstamo.

Artículo 94. Utilizar de forma inadecuada los materiales de trabajo y/o no tenerlos durante el desarrollo de las actividades escolares.

Artículo 95. Evitar hacer desorden a la entrada o salida del colegio

PARAGRAFO 1: Las llegadas tardes serán registradas por coordinación de convivencia para su debido proceso correctivo.

PARÁGRAFO 2: Toda llegada tarde del estudiante durante el período será registrada al ingreso de la institución. Después de tres llegadas tardes, el acompañante citará al padre de familia y reportará a Coordinación de Convivencia para tomar las medidas correctivas y formativas del caso. Se harán las anotaciones respectivas en el observador del estudiante de ser recurrente este comportamiento. Si después de lo anterior existe reincidencia, se asociará la situación al compromiso al que haya lugar.

SECCIÓN VIII

Capítulo 23

DEFINICIONES DE CONVIVENCIA, SITUACIONES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Artículo 96. Para el Colegio la convivencia se define como el conjunto integrado de planteamientos educativos que tratan de argumentar y justificar una serie de actuaciones que se adoptan en el colegio para estimular una sana convivencia, prevenir y hacer frente a los problemas relacionales. Al hablar de convivencia nos orientamos al modelo comunitario que pretende crear un clima de relación que además de dar respuesta a los conflictos cuando aparecen propone una prevención para que estos no surjan.

Por eso, desde nuestra visión de Colegio con PEI en Pastoral las condiciones necesarias para el desarrollo de la convivencia es poder contar con normas claras, conocidas y elaboradas desde la intervención y participación de todos los miembros de la comunidad; también es necesario contar con un buen sistema de diálogo y solución de conflictos centrado en el método “Nadie Pierde” (negociación y mediación).

Artículo 97. Si no se cumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del colegio o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados fuera del mismo, los estudiantes serán evaluados de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones o acciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando la transformación en su comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Artículo 98. DEFINICIONES Y RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Acoso escolar: (intimidación y bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Acceso carnal: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Actividad sexual penetrativa, acto o relación sexuales. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la

introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona".

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de cabello, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acuerdo correctivo: Son el conjunto de acciones orientadas al mejoramiento y a la superación de las conductas o situaciones que afectan la convivencia escolar.

Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana

Derechos Humanos (DDHH): son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus

decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Capítulo 24

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Artículo 99. El incumplimiento de los deberes y compromisos para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en SITUACIONES TIPO I - TIPO II - y TIPO III son:

- **SITUACIONES TIPO I**
  Son aquellas que se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento y no afectan gravemente los principios y valores que el colegio promulga, aunque no ocasionan grandes traumatismos en el proceso educativo del colegio, deben ser corregidos para favorecer el desarrollo integral de la Estudiante.

- **SITUACIONES TIPO II**
  Son aquellas que ocasionan daño a la sana convivencia y afectan los principios y valores del Manual de Convivencia porque atentan contra la integridad física o moral de la comunidad y entorpecen la buena marcha de labores formativas. Estas faltas cumplen con los siguientes requisitos: a) se presentan de manera repetida o sistemática; b) Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- **SITUACIONES TIPO III**

  Son consideradas situaciones tipo III aquellas que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO1: En el presente Manual no podrán estar expuestas todas las faltas que se presentan en la Institución; las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta la intencionalidad, las circunstancias, contexto y consecuencias de la acción.

PARAGRAFO 2: Conforme a la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), una Situación Tipo I puede escalar a Tipo II, dependiendo de la gravedad, reiteración y afectación de derechos.

Artículo 100. Circunstancias Atenuantes:

1. La edad, desarrollo psicológico, afectivo y cognitivo del estudiante o circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. No tener antecedentes disciplinarios o llamadas de atención
4. Haber sido inducido por alguien a cometer la falta.
6. El haber intentado corregir o minimizar los efectos negativos de la falta, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
7. El haber confesado voluntariamente la falta.

Artículo 101. Circunstancias Agravantes:

1. Ser reincidente en la comisión de cualquier falta.
2. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
4. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o discapacidad de otra persona o en detrimento del bienestar de compañeros de menor edad.
5. Mentir en forma oral o escrita en los descargos sea o no para justificar su falta o encubrir a otros implicados.

6. Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber cometido una falta.
7. Declarar su no responsabilidad en la falta o atribuírsela a otros u otras.
8. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
9. Involucrar a terceros para que generen situaciones malintencionadas
10. Cometer varias faltas en la misma acción cuestionada.

Parágrafo 1. Las acciones que surjan durante el desarrollo del debido proceso deben quedar debidamente documentadas por escrito (actas de reunión con estudiantes o padres de familia, citaciones, actas de compromiso, relato de los hechos) y archivadas por la coordinación de convivencia correspondiente en la carpeta del estudiante.

Ver PGC4-D5 'Protocolos de atención integral', en el cual se establecen las rutas y procedimientos para la atención de las diferentes situaciones que se puedan presentar.

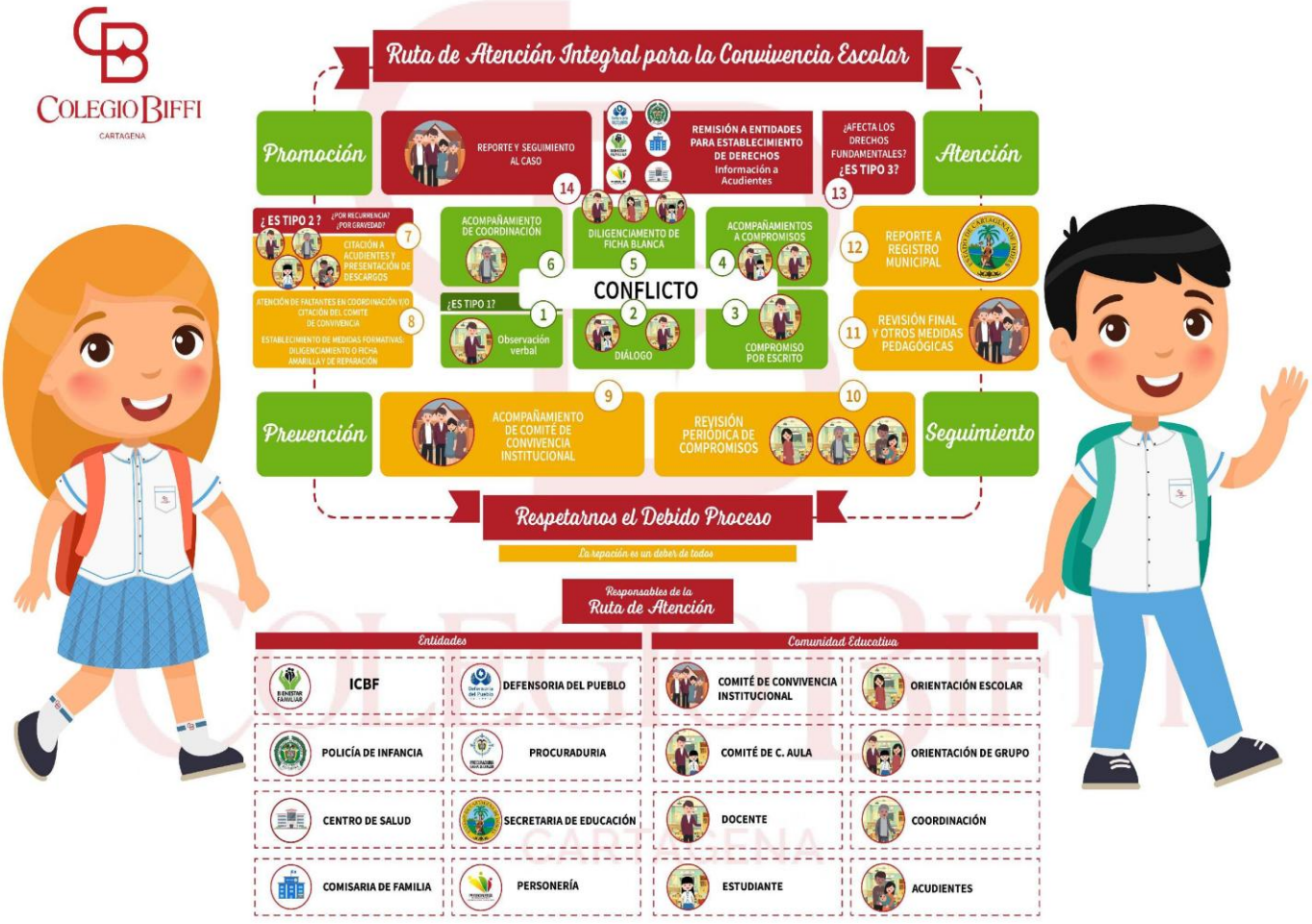

Capítulo 25

SITUACIONES TIPO I: DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Artículo 102. Situaciones TIPO I

Se consideran situaciones Tipo I:

1. Retener la información enviada del colegio a la casa o viceversa.
2. No regresar en el plazo estipulado los textos o materiales de trabajo solicitados en calidad de préstamo.
3. Utilizar de forma inadecuada los materiales de trabajo y/o no tenerlos durante el desarrollo de las actividades escolares.
4. Hacer desorden a la entrada o salida del colegio;
5. Presentarse al colegio sin el uniforme respectivo o no acatar las normas dadas sobre el uso del uniforme y presentación personal.
6. Manifestaciones confianzudas e irrespetuosas, entre otras, chistes de mal gusto; gritos estruendosos y modales incorrectos.
7. Generar o propagar chismes.
8. Incumplir en tareas, compromisos o actividades escolares, negarse a participar en encuentros deportivos u otras actividades en representación del colegio (comisiones de aseo, carteleras, etc.)
9. Incumplimiento de las normas establecidas sobre el funcionamiento de la biblioteca, oficinas, laboratorios y demás dependencias.
10. Traer al colegio y mucho menos hacer uso de literatura; pornográfica, soez, amarillista, agitadora, adoctrinamiento (culto, político, ocultista) u otros objetos tecnológicos ajenos a la enseñanza.
11. Rayar las paredes, pupitres, uniformes, así no lleven ningún mensaje.
12. No portar el carné o portarlo incorrectamente
13. Traer elementos para la venta sin previa autorización de las autoridades del plantel.
14. Ejercer influencias negativas entre los compañeros, como aquellas que inciten a la violación de las normas de este Manual de Convivencia.
15. Presentarse a actividades programadas por la institución donde no se requieren el uso uniforme, con vestimenta inadecuada. (jeans o pantalones con rotos, blusas o faldas cortas, tiritas u ombligueras, short, licras, leggins, pantalonetas, playeras).
16. Permanecer en otro espacio diferente al aula de clase después del cambio de clases, sin previo permiso del docente.

17. Permanecer en el aula, pasillos y otras dependencias en horas de descanso o cuando estén reunidos en comunidad.
18. Incumplir los acuerdos de convivencia de grado o los compromisos establecidos por los acompañantes de grupo, impartidos en las diferentes actividades propuestas.
19. Comportamiento inadecuado durante las clases, acompañamiento diario, actos religiosos, cívicos culturales y formativos.
20. El fraude debidamente comprobado en el proceso de evaluación escolar.
21. No ingresar o ausentarse de las clases estando dentro del Colegio y sin la debida autorización escrita.
22. Usar teléfono celular durante las clases sin autorización del docente

Artículo 103. Protocolo para el Debido Proceso y Estrategias Formativas para las Situaciones Tipo I. El incumplimiento del Manual de Convivencia acarreará manejos orientados a la normalización de los comportamientos y al cultivo de los valores, en consecuencia, las Situaciones Tipo I serán tratadas por el Acompañante de Asignatura y/o Acompañante de Grupo y los estudiantes, durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos.

Una Situación Tipo I se tratará siguiendo el siguiente protocolo:

1. El docente realiza una mediación de manera pedagógica con el estudiante o implicados, recoge la información de los acontecimientos, buscando reconciliación efectiva o medidas restaurativas, según aplique. Todas las partes deben ser escuchadas y tenidas en cuenta. Se fija una solución equitativa, justa e imparcial y se deja constancia en los registros institucionales.
2. Reporte por escrito de la situación al docente acompañante quien llama al padre de familia y/o acudiente para informar la situación.
3. Ante la reincidencia de la situación, coordinación de convivencia procede a: citar al padre de familia para dar a conocer los detalles, firmar la ficha blanca y acordar la acción formativa. Se registra en el observador del estudiante consignado la fecha del evento, la descripción detallada del mismo, la acción formativa y la firma de los involucrados, docente y estudiante.

PARAGRAFO 1: La Ficha Blanca es el instrumento que el colegio ha institucionalizado desde la Gestión de Convivencia, para dejar constancia de las situaciones tipo I cometidas por los estudiantes y de los compromisos realizados

por los mismos, los cuales serán monitoreados por la Coordinación respectiva, Padres de Familia, Acompañantes de Grupo y/o Acompañantes de Asignatura.

Capítulo 26

Artículo 104. Situaciones Tipo II: Debido proceso y estrategias formativas. Se consideran situaciones Tipo II:

1. El incumplimiento a las medidas correctivas y/o pedagógicas que ya se habían aplicado.
2. Las faltas de respeto en cualquiera de sus formas a compañeros, profesores, empleados y personal en general.
3. El chisme, la murmuración y la calumnia, protegiendo el derecho que tienen todas las personas a su buen nombre e intimidad personal y familiar.
4. Atentar contra la dignidad humana de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Incurrir en actos de plagio, suplantación y/o engaño en cualquiera de sus formas o tener complicidad en los mismos independientemente de la modalidad empleada para ello.
6. Agresión verbal a cualquier miembro de la Institución, dentro o fuera de la misma, y/o protagonizar enfrentamientos dentro y/o fuera de la Institución en donde se identifique como miembro de la comunidad.
7. Presionar a los compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro y/o fuera del colegio.
8. Promover actos subversivos o disociadores que atenten contra el colegio y su buen nombre.
9. Destrucción premeditada de muebles, enseres, y materiales didácticos y/o de la planta física de la Comunidad Educativa.
10. Usar los baños de manera inadecuada, ya sea afectando su correcto funcionamiento o entorno físico.
11. Protagonizar, propiciar y/o participar en desórdenes u otros actos que afecten la clase o actividades propias del colegio. Mal comportamiento en la ruta escolar (si aplica) u otros sitios.
12. Utilizar el nombre de la institución de manera fraudulenta en rifas, cines, festivales o cualquier otra actividad.
13. Fumar dentro del colegio o en los alrededores portando el uniforme. (Utilizando cigarrillo convencional o electrónico)
14. El pertenecer a pandillas, organizaciones, comunidades virtuales, redes sociales, sectas o grupos delictivos que directamente o a través de terceros,

amenacen o agredan de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera del colegio.

15. Presionar a otros, discriminarlos, intimidarlos y/o exclusión hacia otros miembros de la comunidad educativa, de forma verbal, física, psicológica, social o digital, que afecten la convivencia escolar.
16. Escritura y ubicación de dibujos, grafitis, pasquines o letreros que vayan contra de la moral, las buenas costumbres, ya sea en las paredes, rejas u otros sitios del Colegio.
17. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y/o del Colegio.
18. Portar el uniforme en actitudes que denigren del buen nombre de la institución y faltas contra la moral, dentro o fuera del plantel con comportamientos contrarios a la filosofía de la institución.
19. Reventar huevos por motivo de cumpleaños o festividades especiales.
20. Portar o utilizar espuma, maicena u otros elementos que perturben el orden.
21. Portar o utilizar objetos o sustancias que produzcan ruidos u olores que puedan impedir el normal desarrollo de las actividades formativas o académicas.
22. Portar, comercializar o detonar pólvora en la IE o en cualquiera de sus actos.
23. Colgar o reproducir material fotográfico, audio o video en las redes sociales de eventos institucionales sin la autorización escrita de la dirección.
24. Grabar y publicar con destino a redes sociales material fotográfico, audio o video sean molestos, injuriosos, sexuales, morbosos o de inducción a la pornografía o escolar de actuaciones realizadas dentro de la IE, que denigren de la honra, buen nombre y honorabilidad de la IE y de cualquiera de sus miembros y/o que exalten el incumplimiento a las normas de este Manual de Convivencia.
25. Conectarse a las redes eléctricas o de datos del colegio sin la debida autorización de la directiva y poniendo en riesgo la buena marcha institucional e integridad de la Comunidad Educativa.
26. Usar, comercializar, colgar y/o descargar de la WEB material pornográfico dentro de la institución o realizar cualquier tipo de intimidación o agresión por cibermedios, dentro o fuera del colegio.
27. Emplear cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra algún miembro de la comunidad educativa.
28. Demostrar una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.

29. Manifestaciones de afecto características de espacios íntimos como: besos, caricias y abrazos en cualquier sitio del colegio que afecte el proceso formativo y la sana convivencia.
30. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
    a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
    b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PARAGRAFO 1: Ver PGC1-D4 POLÍTICA DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

Artículo 96. PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

El PROTOCOLO para seguir para este tipo de situaciones es el siguiente:

1. Toda situación tipo II debe ser de conocimiento del acompañante de grupo.
2. La persona que presenció la situación remite el caso por escrito (relato de los hechos) al acompañante de grupo y se diligencia ante la coordinación respectiva una citación a los acudientes legalmente registrados, después de conocer los hechos por los implicados y dejar los registros de este.
3. La coordinación informa la situación a la Hna. Rectora.
4. En presencia de los acudientes legalmente registrados se realizan los descargos y registro de la situación, lo cual queda consignado y sirve de base para la reflexión, análisis y atención eficaz del caso.
5. La Rectoría y/o la Coordinación de convivencia determinan la medida o acción formativa a seguir y la socializan con los acudientes y estudiante. (Se puede hacer firma de ficha amarilla con la coordinación de convivencia)
6. La Rectora convoca al comité de convivencia escolar para activar la ruta de atención, donde se analizan los hechos y se determina el paso a seguir.
7. El resultado del análisis de la situación por parte del comité de convivencia determinará la acción formativa o sanción, que puede ser, un acta de compromiso de convivencia o una medida formativa de las estipuladas en el artículo 96 del presente manual.
8. El acompañante remite el caso al departamento de Bienestar Estudiantil el cuál determinará el tipo de abordaje de este.

9. Si la situación amerita negar la permanencia del estudiante en el colegio, la rectora puede convocar al consejo directivo para el estudio, definición y aprobación de la sanción o medida formativa tomada.

Artículo 97. Algunas Estrategias Formativas para Situaciones Tipo II: Cuando la situación amerita una medida formativa ejemplar y se podrá elegir entre las siguientes opciones o una combinación de estas:

1. Jornada formativa acordadas con coordinación. Para estudiantes, puede aplicar; trabajo social, participación en campañas, programas, actividades, entre otras que se determinen.

2. Suspensiones de uno a cinco días. Se aplican cuando se considera necesaria una medida que permita una toma de conciencia por parte del estudiante sobre la gravedad de su comportamiento.

3. Compromiso en Ficha Amarilla. Se emplea cuando al analizar los hechos se encuentran algunas condiciones que pueden permitirle al estudiante una oportunidad para enmendar su error.

4. Matrícula en Acuerdo. Firma de un compromiso de no reincidencia en la comisión de las faltas por un período de año calendario.

5. No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente. La Dirección podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una situación tipo II, encuentre que el estudiante no debe continuar en el colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que está cursando.

6. Expulsión del Colegio. Se emplea cuando el Comité de Convivencia, al hacer el análisis de la situación, encuentra que no hay razones que justifiquen la permanencia del estudiante en esta Institución Educativa.

PARAGRAFO 1: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la representante legal del Colegio o su delegado debe hacer la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. Copia de la Resolución y/o denuncia deberán archivarse en la hoja de vida del estudiante. La expulsión del Colegio no implica exoneración de los compromisos financieros con el mismo, por lo cual la familia del estudiante deberá ponerse a Paz y Salvo por todo concepto.

7. **No proclamación como Bachiller**. Una medida formativa por situación tipo II para los estudiantes de grado undécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia por escrito. Esta medida formativa será tomada por el Comité de Convivencia del Colegio y será comunicada por la Dirección a la familia.

8. **No obtención de reconocimientos.** Si se permite al estudiante asistir a la ceremonia de grado, la institución puede reservarse el derecho a no hacer ningún tipo de reconocimientos a quienes han incurrido en este tipo de situaciones.

Capítulo 27

Artículo 105. SITUACIONES TIPO III DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.

SITUACIONES TIPO III. Artículos 40 y 44 decreto 1965 de 2013. Son consideradas situaciones tipo III, las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran como situaciones tipo III, entre otras:

1. Portar, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Ingresar al sistema de notas del colegio para dañar o adulterar la información allí contenida.
3. La falsedad en documento público o privado y/o falsificación de firmas.
4. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución, sea o no reiterativa.
5. Sobornar, chantajear y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. El portar y/o usar armas de fuego, armas contundentes, armas cortopunzantes, de balines metálicos o plásticos, armas de juguete y en general armas de cualquier tipo que atenten contra la seguridad personal o causen intimidación.

7. Inducir, portar, consumir, distribuir sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y vapeadores, alucinógenos o drogas que causan adicción, dentro de la institución o actividades programadas o en representación del colegio.
8. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
9. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales ya sean homosexuales o heterosexuales, entre otros.
10. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, estafas, chantaje y/o agresión física o psicológica.
11. Agresión física a cualquier miembro de la Institución dentro o fuera de la misma y/o protagonizar enfrentamientos dentro y/o fuera de la Institución.
12. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
13. Participar en forma activa en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano o encubrirlas.
14. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
15. Participar en conductas de Ciberacoso sistemático y vulneración de la intimidad digital: Crear, difundir, compartir o poseer contenido digital (fotografías, videos, audios o chats) de carácter íntimo, erótico o sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento explícito. Esto incluye el uso de Inteligencia Artificial para crear "deepfakes" (suplantación de identidad visual o sonora), la extorsión bajo amenaza de publicar dicho material (sextorsión) y cualquier forma de hostigamiento digital que busque el escarnio público o afecte gravemente la salud mental y la dignidad del afectado.

Artículo 106. Protocolo para el Debido Proceso y Estrategias Formativas para los SITUACIONES TIPO III. El PROTOCOLO para seguir este tipo de situaciones es el siguiente:

1. Toda situación tipo III debe ser de conocimiento del acompañante de grupo.
2. La persona que presenció la situación remite el caso por escrito (relato de los hechos) al acompañante de grupo y se diligencia ante la coordinación respectiva una citación a los acudientes legalmente registrados, después de conocer los hechos por los implicados y dejar los registros de este. La coordinación informa la situación a la Hna. Rectora.

3. En presencia de los acudientes legalmente registrados se realizan los descargos y registro de la situación, lo cual queda consignada y sirve de base para la reflexión, revisión y atención del caso.
4. El acompañante remite el caso al departamento de Bienestar Estudiantil el cuál determinará el tipo de abordaje de este.
5. La Rectora convoca a reunión al comité de convivencia escolar para activar la ruta de atención integral de manera inmediata para garantizar el restablecimiento de derechos.
6. El resultado del análisis de la situación por parte del comité determina la acción formativa que puede ser la firma de una ficha amarilla o una sanción según el artículo 99 del presente reglamento. La Rectora deriva el caso a entidades externas (Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de familia, entre otras).
7. Si la situación amerita negarle la permanencia al estudiante en el colegio, la rectora convoca al consejo directivo para el estudio y definición de la sanción.

PARÁGRAFO 1: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes no exonera a la institución educativa de dar trámite al respectivo proceso disciplinario, de conformidad con los parámetros y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: La actuación ante este tipo de situaciones buscará en primera medida la atención inmediata para el restablecimiento de derechos del estudiante a quien se le han vulnerado. (ej.: atención médica, remisión a equipo interdisciplinar, policía de infancia, etc.). Estas acciones son prioritarias y luego se procede con el protocolo.

Artículo 107. Algunas Acciones o Medidas Correctivas ante Situaciones Tipo III:

1. **Matrícula en Acuerdo.** Firma de un compromiso de no reincidencia en la comisión de las faltas por un período de año calendario.

2. **Suspensiones de uno a cinco días.** Se aplican cuando se considera necesaria una medida que permita una toma de conciencia por parte del estudiante sobre la gravedad de su comportamiento.

3. **No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente**. La Dirección podrá determinar la no renovación de matrícula para el año siguiente cuando en el análisis de una falta encuentre que el estudiante no debe

continuar en el colegio, pero se le puede conceder que finalice el año lectivo que está cursando.

4. **Expulsión del Colegio.** Se emplea cuando el Comité de Convivencia Escolar, al hacer el análisis de la situación encuentra que no hay razones que justifiquen la permanencia del estudiante en el Colegio. La rectora puede emitir resolución de cancelación de la matrícula y/o citar para que mediante acuerdo lo haga el Consejo Directivo.

5. **No proclamación como Bachiller**. Una medida formativa por falta grave para los estudiantes de grado undécimo la constituye la no proclamación como bachiller en el acto solemne que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia por escrito. Esta medida formativa será tomada por el Comité de Convivencia del Colegio y será comunicada por la Dirección a la familia.

6. **Terminación de año escolar fuera de las instalaciones del colegio, a distancia.** Una medida que puede tomar la IE, es suspender al estudiante del colegio y permitir que termine el año escolar a distancia, pero fuera de las instalaciones. Hacer un plan académico con seguimiento y revisión. Esta medida no significa una promoción automática, pues el estudiante deberá cumplir con los desempeños básicos esperados. Por otra parte, en caso de ser un estudiante de grado 11°, no podrá asistir a la ceremonia de grado. Esta medida lleva consigo la no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO 1: Todas las acciones correctivas, formativas o sanciones por situaciones (Tipo II o III) de este reglamento, pueden ser sometidas a recurso de reposición, este se hace ante el órgano que expide la medida, el cual tendrá máximo cinco (5) días hábiles para dar respuesta.

PARÁGRAFO 2. Después de notificada la medida o sanción, existe un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para oficiar el respectivo recurso. Después de eso no procede acto alguno.

Artículo 108. Juicios para Evaluar Convivencia

Superior (4,6 – 5,0) Cumple a cabalidad con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, evidenciando su formación integral en concordancia con el perfil del estudiante Biffeño. Mantiene una excelente actitud y comportamiento.

Alto (4,0 – 4,5) Cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, evidenciando su formación integral en concordancia con el perfil del estudiante Biffeño. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente.

Básico (3,5 – 3,9) En las algunas ocasiones incumple las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Se hace necesario hacer recomendaciones y establecer acuerdos y compromisos convivenciales como parte del proceso de mejoramiento diario y progresivo. Se mantiene en permanente seguimiento. Se compromete a continuar avanzando en su proceso de formación acorde con el perfil del estudiante Biffeño, valores y filosofía de la Institución.

Bajo (1,0 – 3,4) Incumple reiterativamente las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Se firman acuerdos (ficha amarilla, matrícula en acuerdo). Muestra poco o ningún interés de cambio. Se mantiene en permanente seguimiento. Se le invita a mejorar su actitud frente a observaciones y recomendaciones que den cuenta del perfil del estudiante Biffeño, los valores y la filosofía de la institución

SECCIÓN IX

Capítulo 28

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 109. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS. Se considera estímulo todo acontecimiento que induce o propicia un cambio positivo en la conducta de las personas. Es el premio a las conquistas producto de su esfuerzo, la preocupación por hacer las cosas bien, obrando por auto convicción. El Colegio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Registro en el Cuadro de Honor.
2. Izar el Pabellón Nacional, de la Ciudad y del Colegio en acto público.
3. Reconocimiento público de los logros, a nivel individual y grupal en la participación en los proyectos y eventos culturales, académicos, deportivos y religiosos internos y externos.

El Colegio Biffi tiene establecidos los siguientes estímulos especiales, cuya asignación será determinada por el Equipo Directivo Institucional, teniendo en cuenta los méritos, logros y comportamientos destacados de los estudiantes. La definición y aprobación de estos reconocimientos se realizará en el marco de las Comisiones de Evaluación y Promoción, garantizando el cumplimiento de los criterios institucionales establecidos.

Estímulos y Reconocimientos entregados en la CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR

1. **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO:** Otorgada al estudiante que, al culminar los niveles de Preescolar y Primaria, se destaque por su excelente rendimiento académico, el cumplimiento de sus responsabilidades escolares y su ejemplar convivencia social.
2. **DIPLOMA DE HONOR A LOS VALORES FRANCISCANOS:** Reconocimiento otorgado a los estudiantes de cada grupo educativo, desde Preescolar hasta Undécimo grado, que se distingan por vivir y proyectar de manera ejemplar los valores franciscanos, el espíritu Bernardino y el Perfil Biffeño dentro y fuera de la institución.
3. **DIPLOMA DE HONOR AL SENTIDO DE PERTENENCIA BIFFEÑO:** Reconocimiento otorgado a una familia de cada grupo, desde Preescolar hasta Undécimo, que se destaque por su compromiso, apoyo permanente a los procesos institucionales, participación en las actividades programadas y sentido de pertenencia hacia el Colegio Biffi.
4. **DIPLOMA A LA PERSEVERANCIA ACADÉMICA:** Conferido al estudiante que demuestre constancia, esfuerzo, compromiso y superación permanente en su proceso de aprendizaje durante el año escolar.
5. **DIPLOMA DE HONOR A LA CULTURA Y AL DEPORTE:** Otorgado al estudiante que sobresalga por su participación, desempeño y representación institucional en actividades culturales, artísticas o deportivas, promoviendo los valores y el buen nombre del Colegio Biffi.

Estímulos y Reconocimientos entregados en la CEREMONIA DE GRADUACIÓN

1. **PLACA A LA EXCELENCIA:** Otorgada al estudiante de Undécimo grado que se destaque por su sobresaliente rendimiento académico y convivencia social durante su trayectoria escolar en el Colegio Biffi.
2. **RECONOCIMIENTO "MONSEÑOR EUGENIO BIFFI" AL MEJOR BACHILLER:** Distinción otorgada al estudiante que evidencie excelencia académica, destacada convivencia, liderazgo, sentido de pertenencia institucional y vivencia del Perfil Biffeño, constituyéndose en referente para la comunidad educativa.
3. **PLACA DE HONOR "SANTA MADRE BERNARDA" AL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11°:** Reconocimiento otorgado al estudiante que obtenga el mayor puntaje individual en las Pruebas Saber 11° entre los graduandos de su promoción.
4. **RECONOCIMIENTO "SAN FRANCISCO DE ASÍS/SANTA MADRE BERNARDA" A LA PERSEVERANCIA:** Distinción otorgada a los estudiantes que hayan cursado de manera ininterrumpida sus estudios desde Preescolar hasta Undécimo grado en el Colegio Biffi, demostrando fidelidad, compromiso y sentido de pertenencia institucional a lo largo de su formación.

PARÁGRAFO: todos estos reconocimientos deberán tener la aprobación de la dirección, quien revisará el cumplimiento del perfil de estudiante Biffeño. No se entregarán reconocimientos a quienes hayan incumplido deliberadamente las normas de convivencia escolar y/o promovido conductas atentatorias a este reglamento.

SECCIÓN X

Capítulo 29

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 110. A la familia, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
2. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
4. Participar en el Consejo Directivo o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
5. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
6. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
7. Comulgar con la filosofía institucional.

Capítulo 30

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Es consciente que en su condición de padre es el primer responsable en la formación integral de su hijo y tiene el deber intransferible de educarlo. Está comprometido con la vivencia de valores inspirados en la fe, la espiritualidad, la solidaridad, la honestidad y la fraternidad. Es un agente dinamizador, con apertura al diálogo, respetuoso y conciliador. Favorece un ambiente de respeto en el hogar que privilegia la singularidad y la autonomía. Tiene alto sentido de pertenencia por la Comunidad Educativa y se involucra en la tarea formativa de sus hijos.

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 111. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.
Son derechos de los Padres Familia y/o Acudientes legalmente registrados, los siguientes:

1. Ser elegido para representar a los demás Padres de Familia en el Consejo de Padres según lo establece el decreto 1286 de abril de 2005.
2. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecte el proceso formativo de sus hijos y ejercer el derecho a la defensa en el marco de este reglamento.
3. Ser atendidos por los profesores, psicólogos y/o directivos, para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijos e hijas en los horarios y procedimientos establecidos por el colegio.
4. Recibir oportunamente los informes académicos y de Convivencia de sus hijos e hijas, al final de cada periodo.
5. Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente al colegio.
6. Presentar el contrato de prestación de servicios educativos debidamente autenticado dentro de los límites de tiempo, excepciones y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
7. Utilizar los mecanismos de comunicación, establecidos institucionalmente en el Sistema de Comunicación Institucional.

Artículo 112. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
Son deberes de los Padres y Madres de Familia y/o acudientes legalmente registrados, los siguientes:

1. Los deberes fundamentales.
2. Los contemplados en las siguientes normas: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el Ley para Infancia y la Adolescencia, Ley 115 de 1994 y decreto 1290 de 2009.
3. Asumir la identidad, filosofía y principio del Colegio que como institución católica se define a sí misma como una obra en pastoral
4. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar.
5. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos e hijas, participando en las actividades programadas por el Colegio.
6. Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los Docentes, Psicólogos y/o Directivos de la Institución,

cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.

7. Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes Académicos de sus hijos e hijas en las situaciones de inasistencia escolar.
8. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el colegio a la institución educativa y/o a terceros.
9. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
10. Pagar oportunamente en el plazo estipulado de cada mes la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con el colegio.
11. Firmar y devolver las circulares y demás citaciones que les sean enviadas por parte del colegio.
12. Presentar oportunamente y por escrito, a Coordinación Académica y de Convivencia, las excusas por ausencia justificada de su hijo, llegada tarde y solicitud de permiso.
13. Cumplir con el perfil de padres Biffeños, honorables y responsables en todas sus actuaciones.
14. Ser promotores y ejemplos de la sana convivencia, respetuosos y cumplidores del conducto regular y el debido proceso.
15. Respetar la dignidad, honra y buen nombre del colegio, su directiva, administración y demás miembros de esta comunidad educativa a la que pertenece.
16. Enviar a sus hijos al colegio con el uniforme respectivo, limpio y con buena presentación. Evitar accesorios innecesarios.

17. Exigir a su acudido el respeto por las pertenencias de las demás personas, controlar la tenencia de aquellos que no sean de su propiedad, en caso de tenerlos devolverlos al colegio.
18. Cumplir cabalmente el contrato de prestación de servicio educativo y cada uno de los reglamentos del Colegio Biffi.
19. Asistir a las Asambleas planeadas por el Colegio y citaciones por parte de los Profesores, Psicólogos y Directivos, teniendo en cuenta los horarios institucionales asignados para ello.

PARAGRAFO 1: En el caso de los padres y/o acudientes legalmente registrados de los estudiantes de cuarto grado, asistir a todas las actividades programadas dentro del proceso formativo para recibir la Primera Comunión.

20. Según lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2025 de julio del 2020. Los padres y madres de familia y/o cuidadores deberán asistir a las escuelas de

padres programadas por la institución, con el objetivo de fortalecer sus capacidades como responsables de derechos y apoyar la formación integral de los educandos.

PARAGRAFO 2: Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017. Se implementarán las sanciones pedagógicas (Asistir a una nueva convocatoria establecida por el departamento de Bienestar Estudiantil, charlas formativas en el salón de su hijo, entre otras) no pecuniarias, en caso de inasistencias injustificadas.

21. Evitar traer durante la jornada escolar, trabajos, materiales (cuadernos, libros) a su hijo o acudido
22. Abstenerse de ingresar, durante la jornada escolar, a los salones de clases o a las áreas aledañas a estos en busca de su hijo o de docentes, u otro motivo.
23. Respetar el horario de atención de los docentes. En caso de requerir una cita fuera del horario, solicitarla a través del acompañante de curso y/o la coordinación de nivel.
24. Velar por la buena presentación personal de su hijo y el porte digno de los uniformes del Colegio.
25. Controlar que sus hijos no lleven a su casa objetos ajenos. Si se presenta el caso, devolverlos a la institución a la mayor brevedad posible.
26. Elevar peticiones respetuosas a los representantes del colegio.
27. Tener a su hijo afiliado a una entidad promotora de salud y proveerlo del seguro estudiantil.
28. Atender y cuidar la salud de su hijo y no enviarlo al colegio cuando se encuentre enfermo, más aún si la enfermedad es de tipo viral, posteriormente, enviar la respectiva excusa a la Coordinación de Convivencia.
29. Tratar con respeto a Profesores, Psicólogos, Directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa, garantizando siempre el diálogo y dignidad de cada uno.
30. Informar por escrito y personalmente a rectoría el retiro definitivo del colegio de su hijo o acudido dando a conocer las razones por las que esto se realiza.
31. Firmar y asumir los compromisos académicos, convivenciales y/o de normalización que contraigan sus hijos(as).

PARAGRAFO 3: si ante un requerimiento del colegio, para informar o solucionar algún problema de un estudiante, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, la Rectoría o Coordinaciones informará acerca de este presunto abandono a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Distrital, entre otras, en clara y absoluta armonía con los artículos 18 y 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

Capítulo 31

DE LAS FALTAS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Artículo 113. Además de las estipuladas en la Ley, se consideran como falta de los padres, las siguientes:

1. Incumplir con los compromisos y deberes contenidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Ingresar a las diferentes dependencias de la institución sin previa autorización.
3. Incurrir en maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a sus hijos.
4. Generar un ambiente negativo por rumores infundados que creen conflictos entre los miembros de la comunidad o con la intención de causar daño a la imagen de la Institución Educativa.
5. Irrespetar el debido proceso y el conducto regular institucional.
6. La intimidación y/o irrespeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa o hacia las decisiones de sus órganos de participación institucional.
7. Utilizar el WhatsApp, las redes sociales u otro medio de comunicación para agredir, causar pánico y/o atentar contra el buen nombre de la comunidad educativa.
8. Demostrar falta de interés por los logros y dificultades de su hijo.
9. Ausentarse de las escuelas de padres sin justificación.
10. No asistir a reuniones de padres de familia y/o citaciones que sean asignadas.
11. No recoger al estudiante media hora después de haber terminado la jornada escolar.
12. Asistir al colegio en pijamas, shorts, pantalonetas, chancletas o vestidos muy cortos.

13. Ingresar a la institución en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
14. Llamar o escribir al celular de su hijo(a) en horario de clase.
15. No utilizar de manera correcta los canales de comunicación institucional.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de estos deberes podrá ser tratado por la dirección y/o por el comité de convivencia escolar si lo amerita. En todo caso, es requisito fundamental para ser acudiente o padre de familia del colegio, el cumplimiento de estos deberes y la no comisión de las faltas estipuladas en el artículo 104 y/o de otras semejantes a estas no tipificadas aquí, pero que generen impacto o afectación negativa sobre el proceso educativo e imagen del colegio.
Los padres que atenten contra el buen trato a todo el personal se citarán al comité de convivencia escolar, donde se estará reflexionando y tomando medidas pertinentes (compromisos) sobre el hecho ocurrido, la acción cometida.

SECCIÓN XI

Capítulo 32

ACUERDOS ACADÉMICOS

Artículo 114: DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN.

De acuerdo con la legislación educativa, entendemos la educación como un proceso de desarrollo humano permanente, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. Para ello:

1. Tenemos definida una filosofía y unos fundamentos pedagógicos en la Visión Franciscana-Bernardina y el modelo pedagógico Humanista-transformador
2. Establecimos el perfil del estudiante Biffeño que queremos formar.
3. Instauramos un currículo a través de un plan de estudios y proyectos interdisciplinares que promueven una formación integral.

Artículo 115: EDUCACIÓN COMO DERECHO Y DEBER.

El derecho a la educación se garantiza si la institución ha establecido reglas claras en el proceso formativo y actúa de conformidad con ellas. La permanencia de una persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa y bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia. La institución puede tomar medidas correctivas, y de acuerdo con el debido proceso, cuando un estudiante no demuestre su capacidad y/o competencia y/o no cumple con el comportamiento requerido, ya que quebranta su derecho a la educación, pues no le permite aprender a los demás. Cfr. Sentencias T-439 de 1993, T-316 T-569 de 1994. Corte Constitucional.

Artículo 116. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La Evaluación es entendida como “un proceso continuo que le permite a los estudiantes apreciar que tanto han avanzado a lo largo de un camino de aprendizaje determinado”. El enfoque de la evaluación tiene a la vista la calidad de los desempeños de nuestros estudiantes, la forma en que aplican lo aprendido y reflexionan sobre ello.
Desde este punto de vista, la valoración continua y la evaluación final son elementos fundamentales en la promoción y calificación de esta, porque sólo cuando los desempeños propios son valorados por las demás personas y por uno mismo, es posible fortalecer los logros y detectar los vacíos y contradicciones que requieren ser resueltos.

PARÁGRAFO 1: PRINCIPIOS ORIENTADORES: Se establecen como principios orientadores del SIEE, en convergencia con el proceso de articulación, la filosofía y espiritualidad Franciscana y los principios de Santa María Bernarda y los siguientes referentes conceptuales como marco de acción y orientación de la conducta:

- Concepción integral de la persona humana
- Escuela Incluyente
- Concepción humanista – transformadora
- Los principios pastorales educativos del Colegio Biffi enmarcados la pedagogía de Santa María Bernarda.
- La evaluación como proceso continuo y formativo que permite identificar y verificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes para a partir de ello, valorar sus avances, establecer criterios de promoción y estrategias de mejoramiento. (SIEE Art. 3)

PARÁGRAFO 2: La evaluación en el nivel Preescolar se caracteriza por la valoración de los niveles de desempeño de las competencias agrupadas en las distintas dimensiones del desarrollo que están contenidos en el programa, es decir, se hace una comparación de lo que los niños saben o pueden hacer, con referencia a los propósitos educativos del mismo.

Tiene un carácter formativo, ya que se realiza de forma continua a través de todo el año escolar, se utiliza prioritariamente la observación para la obtención de los datos, ya que ésta es cualitativa. Su importancia radica en que, a partir de la evaluación diagnóstica realizada al inicio del año escolar, la docente reúne la información necesaria para guiar, diseñar, coordinar y dar seguimiento al proceso educativo, acorde a las necesidades de los estudiantes, tomando como indicadores de evaluación las competencias y las bases curriculares que propone el Ministerio de educación Nacional a través de la valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

Capítulo 33

ESCALAS Y DESEMPEÑOS

Artículo 117. ESCALA DE VALORACIÓN Y SUS CRITERIOS

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su art. 5 y el Enfoque del Modelo Pedagógico Humanista Transformador el Colegio aplica la siguiente Escala de valoración de carácter cualitativo – cuantitativo equivalente con la Escala Nacional:

CUALIFICADOR	NÚMERO DE LOGROS	CALIFICACION
SUPERIOR (SP)	92% -100%	4.6 - 5.0
ALTO (AT)	80% -91%	4. 0 - 4.59
BASICO (BS)	70% -79%	3.5 - 3.99
BAJO (BJ)	Menos de 69%	1.0 – 3.49

DESEMPEÑO BAJO – 1.0 A 3.49: presenta dificultad para alcanzar los desempeños básicos necesarios en cada una de las asignaturas, por lo que, no alcanza los logros previstos (menor a 30% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de mejoramiento continuo *[“recuperaciones internas del periodo y actividades de apoyo*”], enmarcado dentro de la escala numérica interna, menos de 1.0 – 3.49 Juicio no aprobatorio), igualmente, le cuesta apropiarse de los valores y la filosofía Bernardina

DESEMPEÑO BÁSICO – 3.5 A 3.99: generalmente evidencia una buena actitud y comportamiento acorde a los valores y la filosofía Bernardina, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las diferentes asignaturas del plan de estudio.
Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso (mayor o igual a 60% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, en algunos casos, con actividades de mejoramiento continuo, enmarcado dentro de la escala numérica interna 3.5 – 3.99).

DESEMPEÑO ALTO – 4.0 A 4.59: mantiene una actitud positiva y un comportamiento acorde a los valores y la filosofía Bernardina, además, evidencia un alto nivel en su proceso de aprendizaje.

Alcanza los indicadores de desempeño con mínimas dificultades en los requerimientos (mayor o igual a 80% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de mejoramiento continuo, enmarcado dentro de la escala numérica interna 4.0. – 4.59).

DESEMPEÑO SUPERIOR – 4.6 A 5.0: asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente indicadores de desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Cumplimiento en un nivel excepcional en las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de competencias.

Alcanza completamente los indicadores de desempeño (mayor o igual a 95% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de mejoramiento continuo, enmarcado dentro de la escala numérica interna 4.6. – 5.0.).

PARÁGRAFO 1: La valoración uno (1.0) se asignará como nota mínima a estudiantes que no presenten sus actividades y/o evaluaciones, hagan fraude o solamente firmen y entreguen las evaluaciones en blanco.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes reciben estímulo institucional cuando obtengan Nivel Superior en todas las asignaturas y en la convivencia, al finalizar cada periodo académico.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que obtengan nivel Básico en áreas de su grado están en un nivel medio. Es importante que realicen actividades complementarias en la casa.

PARÁGRAFO 4: Las calificaciones numéricas sólo podrán tener una cifra decimal. Si en los cómputos resultan centésimas, se aplicará la norma usual de aproximación, de modo que, si la centésima es cinco o más, se aproxima por exceso, pero si es menos de cinco la aproximación será por defecto.

Capítulo 34

DERECHOS Y DEBERES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 118. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso formativo, los estudiantes y/o padres de familia van conociendo sus fortalezas y debilidades a través de:

1. El acompañamiento personal con cada uno de los maestros y el seguimiento cercano y oportuno por parte de los acompañantes.
2. La devolución oportuna de los trabajos, tareas, y evaluaciones por parte de los maestros, en un tiempo no mayor a 8 (ocho) días, a partir del momento en que los estudiantes entregan los deberes escolares.
3. La retroalimentación oral o escrita por parte de los maestros sobre los quices, evaluaciones, trabajos y tareas asignadas, de tal forma que se pueda aprender de los errores.
4. La felicitación pública, oral o escrita al final de cada periodo y del año escolar, a estudiantes con un desempeño integral superior o que evidencien superación de sus dificultades actitudinales y/o académicas.
5. La citación a los padres de familia y/o Acudientes legalmente registrados al momento de la matrícula, por parte del maestro de asignatura hacia la mitad de cada periodo escolar y por el Acompañante de Grupo al finalizar el Periodo.

Artículo 119. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO DE EVALUACIÓN

Los estudiantes son los directos responsables de la ejecución de las actividades académicas que cada asignatura programe para el desarrollo armónico de los procesos de aprendizaje. Estos son:

1. Entregar oportunamente trabajos, tareas y otras responsabilidades propias de su proceso de aprendizaje.
2. Preparar y presentar en las fechas estipuladas por el colegio actividades, quizes y evaluaciones de período.
3. Cuando un estudiante falta al Colegio, debe seguir el procedimiento programado desde la Gestión de Convivencia: a) Asistir al colegio con el padre de familia o acudiente responsable, b) Presentar la excusa justificada a su acompañante de grupo, c) El acompañante registra la ausencia y lo reporta a la respectiva Coordinación de Convivencia d) Pedir la autorización a la Coordinación Académica para realizar las actividades pendientes e) Realiza las evaluaciones, trabajos y tareas máximo entre los tres y siete días hábiles siguientes
4. Revisar oportunamente las fechas acordadas para el desarrollo y cumplimiento de las investigaciones, trabajos y evaluaciones asignadas.

PARÁGRAFO 1: Las tareas son responsabilidad del estudiante, ya que estas promueven y complementan el aprendizaje. Su valoración será estrictamente formativa y hará parte de la valoración final del período escolar para la asignatura.

PARÁGRAFO 2: DEBIDO PROCESO PARA PERMISOS ESPECIALES A ESTUDIANTES. EL estudiante Biffeño debe cumplir con la asistencia diaria a clase como respuesta esencial en su proceso formativo. En casos excepcionales, previo estudio de la situación y en común acuerdo con la familia, se autorizarán permisos especiales como:

- Entrar a clases después de iniciado el año escolar.
- Ausentarse por un tiempo mayor a tres (3) días continuos durante el año escolar.
- Adelantar o prolongar cualquiera de los periodos vacacionales o de receso estudiantil.
- Asistir a competencias deportivas de alto rendimiento en representación del colegio, de la ciudad, departamento o país.

Para los casos anteriores el debido proceso será:

1. Solicitar el permiso a través de una carta dirigida a la Hermana Rectora, quien revisará la situación académica y de convivencia del estudiante a través de informes de la Coordinadora Académica y de Convivencia respectiva.
2. De acuerdo con el reporte de las Coordinaciones, la Hermana Rectora concede o no el permiso, respondiendo por escrito a la familia respectiva, quien deberá asumir, principalmente, la responsabilidad de las asignaciones académicas del estudiante.
3. Para el caso de la ausencia por razones deportivas se debe solicitar el permiso a rectoría.
4. No se autorizan permisos sin haber seguido el proceso descrito anteriormente.

Capítulo 35

Artículo 120. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Después de cada período o en el momento de conocer la valoración de una actividad específica durante el mismo, si el estudiante o los padres de familia consideran que el juicio valorativo asignado por el acompañante de asignatura en cualquier área no corresponde a su proceso en la obtención de los desempeños, podrá presentar de manera respetuosa y por escrito, la solicitud de revisión ante las siguientes instancias siguiendo el conducto regular que se presenta a continuación:

- Acompañante de Asignatura,
- Acompañante de Grupo,
- Coordinación Académica.

Las anteriores instancias deberán dar respuesta verbal y/o escrita a la solicitud del estudiante, padres de familia y/o acudientes legalmente registrados.

Si la solicitud se recibe de manera verbal el docente debe registrarlo en un formato institucional, para atención de estudiante y/o acudiente.

PARÁGRAFO 1: El tiempo para realizar una petición de revisión a calificaciones de los estudiantes, en cualquiera de las instancias del conducto regular, serán cinco (5) días hábiles a partir de la entrega de la valoración. Si no se hace dentro

de este término, se entiende conformidad y no podrá argumentarse en futuras decisiones.

Capítulo 36

Artículo 121. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

El procedimiento para realizar el seguimiento a los estudiantes con desempeños Básico y Bajo implica el desarrollo de estrategias por parte de:

- Acompañantes de Asignatura
- Bienestar Estudiantil
- Coordinación Académica

Estas estrategias son:

- Atención a Padres de Familia y/o Acudientes legalmente registrado, en la hora asignada semanalmente a cada acompañante de asignatura, previa solicitud escrita.
- Carpeta de Seguimiento Académico, donde se registra el Plan de respaldo, los avances del estudiante y el seguimiento por parte de los acompañantes de asignatura, Coordinación Académica y de su acudiente.
- Remisiones: Coordinación Académica, Bienestar Estudiantil, Capellanía

Artículo 122. De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar (Art. 16 SIEE)

De las actividades de Apoyo y/o recuperación. Las actividades se realizarán simultáneamente en el desarrollo del programa curricular de la asignatura académica durante el período escolar que corresponda.

Las actividades de apoyo se realizan con el objetivo de que luego de finalizar el periodo académico, las asignaturas con promedio bajo puedan ser recuperadas con una calificación no superior a 3.5 (Nivel Básico), la calificación obtenida en caso de ser más baja que la obtenida dentro del periodo, prevalecerá la más alta de las dos.

Las actividades de apoyo están diseñadas con talleres y evaluaciones de tipo académico:

1.Presentación del trabajo escrito con un valor del 20%
2.Sustentación del trabajo realizado con un valor del 30%
3.Evaluación escrita con un valor del 50%

Para la institución el sistema de evaluación, la valoración de cualquier actividad de apoyo y/o recuperación no excederá el rango numérico estipulado para el desempeño básico: *60%-79% equivalente 3.5.*

PARÁGRAFO: las actividades de apoyo deben ser permanentes y articuladas con las actividades académicas del período escolar siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias básicas requeridas en el transcurso del año escolar vigente.

Artículo 123. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CASA

POLITICA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CASA: Son actividades que el docente asigna a los estudiantes para que realicen fuera del horario de clase, con objetivos académicos y formativos predeterminados. A través de estas el estudiante pone en práctica lo aprendido en clase, a la vez que desarrolla las habilidades creativas de reflexión, creatividad y crítica, impactando positivamente el rendimiento escolar. (Art. 20 SIEE)

Capítulo 37

Artículo 124. PROMOCIÓN ESCOLAR

- **APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR**

La Comisión de Evaluación y Promoción correspondiente a cada grado determinará cuales estudiantes no se promueven teniendo en cuenta cualquiera de las siguientes causales:

a. Estudiantes con valoración integral final **BAJO (1.0 a 3.4)** en dos (2) o más asignaturas después de realizar las respectivas actividades de Superación Complementarias Especiales Nivelación.
b. Estudiantes con valoración integral final **BAJO (1.0 a 3.4)** en una (1) o más asignaturas después de realizar las respectivas Actividades de Superación Complementarias Especiales Nivelación.
c. Estudiantes que hayan obtenido valoración final **BAJO (1.0 a 3.4)** en matemáticas y lenguaje durante dos grados consecutivos de la Educación Básica
d. Estudiantes que hayan dejado de asistir el 25% según intensidad horaria.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que presenten la Actividad de Superación Complementaria Especial Nivelación de una (1) sola asignatura al finalizar el año escolar y la logren aprobar, serán promocionados al grado siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que presenten las Actividades de Superación Complementarias Especiales Nivelación de dos (2) asignaturas al finalizar el año escolar y las logren aprobar, serán promocionados al grado siguiente.

PARÁGRAFO 3: La promoción de los estudiantes que hayan presentado la Actividad de Superación Complementaria Especial Nivelación de una (1) asignatura y no la aprueben será determinada por la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO 4: La promoción de los estudiantes que hayan presentado la Actividad de Superación Complementaria Especial Nivelación de dos (2) asignaturas y reprueben una (1) de ellas será determinada por la comisión de promoción.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que habiendo presentado la recuperación final de dos (2) asignaturas y no las hayan aprobado, no serán promovidos al grado siguiente.

PARÁGRAFO 6: Los estudiantes promovidos en estas instancias deben firmar compromiso académico al momento de la renovación de su matrícula. Las firmas que deben aparecer en el compromiso son: estudiante, padres y/o acudientes legalmente registrados y Coordinación Académica.

Por otra parte, los estudiantes que han obtenido desempeños básicos, altos y/o superiores en todas las áreas o asignaturas del plan de estudios correspondientes, al final el año escolar, serán promovidos.

PARAGRAFO 7: Los estudiantes con Plan de Ajuste razonables deben cumplir con lo establecido en el decreto 1421 de 2017; para la promoción:

1. Revisión de los avances logrados en la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. La calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencia de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. PIAR mínimo durante ese año escolar.

PARAGRAFO 8: La comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuanta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PAIR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyo externo para convocar a grupos interdisciplinarios.

Capítulo 38

Artículo 125. DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN

La Comisión de Promoción, es el organismo designado por el colegio para que al finalizar el año escolar realice el análisis del desempeño integral de los estudiantes de cada grado y sección y asigne las actividades especiales que se deben desarrollar para superar las dificultades.

Las comisiones de Promoción de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, estarán integradas por la Hna. Rectora, el Coordinador Académico del nivel, el Coordinador de Convivencia del Nivel, Psicólogo del nivel, Acompañantes de Grupo y docentes titulares de cada una de las asignaturas del plan de estudio correspondiente al grado académico.

Esta Comisión de Promoción asigna estímulos a los estudiantes con desempeño superior, las actividades de nivelación para los que presentaron dificultades académicas durante el año escolar y así mismo los compromisos académicos y/o de convivencia a los estudiantes que han presentado dificultades a nivel académico y/o de convivencia durante el año escolar, no respondiendo a las estrategias de intervención de los educadores y/o de la familia y otros agentes de intervención.

El reglamento de la Comisión es el siguiente:

- El quórum para discernir un caso será la mitad más uno (1) de los integrantes de la Comisión
- Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso
- Las personas invitadas – en caso necesario- permanecerán en la reunión durante el tiempo que dure el discernimiento del tema para el cual fueron llamadas.
- No se acepta el estudio de ningún caso sin el debido acompañamiento y proceso.

- En la sesión de instalación de la Comisión, se elegirá entre sus miembros a un (a) secretario (a) para realizar el acta de la reunión

Son Funciones de la Comisión:

- Registrar las conclusiones de la Comisión de Promoción, acerca del desempeño obtenido por los estudiantes en el Acta de Promoción.
- Asignar los Compromisos Académicos familiares y de Convivencia para el año escolar siguiente
- Las decisiones de la Comisión de Promoción serán comunicadas a la familia del estudiante por su Acompañante de Grupo, la Psicóloga del Nivel y/o un directivo del colegio del área académica. El tiempo máximo para comunicar esta decisión será de tres días hábiles anteriores a la entrega de boletines de fin de año escolar.
- La familia podrá apelar por escrito la decisión de la Comisión de Promoción ante una segunda instancia que para este caso es la Rectoría. Para ello tendrá hasta tres días hábiles contados a partir de la notificación de la decisión de la Comisión de Promoción. Si pasados los tres (3) días hábiles no hay apelación, se entenderá que se acepta la decisión.
- La rectora una vez reciba la apelación de una familia, tendrá cinco días hábiles contados a partir de la entrega de boletines, como tiempo máximo para responder dicha apelación. En este tiempo citará al Consejo Académico para analizar la apelación y dar respuesta

Capítulo 39

Artículo 126. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

La Ceremonia de Graduación es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y está en pleno derecho de suprimirlo si encuentra razones suficientes a juicio del Consejo Directivo. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en la ceremonia, se entregarán en la oficina de Secretaría en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

- **TITULACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO**

Los estudiantes de grado once que se promocionan y asisten a la ceremonia de graduación son aquellas que han alcanzado un nivel Básico, Alto o Superior en todas las asignaturas del plan de estudios, que hayan completado su Servicio

Social Estudiantil Obligatorio y que han cumplido con todas las exigencias y los requisitos del Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes que terminan con una o dos asignaturas pendientes quedan aplazados hasta el primer semestre (Artículo 6 del SIEE), del siguiente año, momento en el cual acceden a un proceso de Superación (Nivelación), que los lleve a lograr su promoción. Estos estudiantes no asisten a la ceremonia de grado.

PARAGRAFO: La ceremonia de grado es un acto no obligatorio para los padres de familia. Sin embargo, para quienes deciden asistir, lo deben hacer respetando las normas y reglas de solemnidad y honorabilidad que estipula la Institución Educativa, en materia de comportamiento y vestuario.

SECCIÓN XII

Capítulo 40

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 127. DEL GOBIERNO ESCOLAR. Órganos del gobierno escolar. Articulo 20 Decreto 1860 de 1994.

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. La Hna. Rectora como represente legal del colegio ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa y Directiva de la institución.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la Orientación pedagógica de La institución

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo. El Consejo Directivo del Colegio Biffi, como órgano del gobierno escolar y como órgano de participación institucional, tiene su propio reglamento el cual es de obligatorio cumplimiento.

Capítulo 41

Artículo 128. Hna. Rectora (Decreto 1860 de 1994).
La Hna. Rectora como representante legal y primera autoridad de la institución; nombrada por el Consejo Provincial, de la comunidad de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, realiza en la comunidad educativa las funciones directivas, administrativas y académicas de acuerdo con las normas legales del Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos congregacionales y los documentos de la iglesia católica.
Manifiesta su liderazgo, a través de la capacidad para, fijar metas y orientar su cumplimiento, apoyar, guiar, dinamizar e impulsar tanto a las personas como a los beneficiarios de la misión. Es una persona coherente, humana, conciliadora, equilibrada en la toma de decisiones.

Responde al reto de la calidad total en educación, consciente de las exigencias del momento histórico, de las necesidades y expectativas de los miembros de la Comunidad Educativa y del entorno, comprometida con el proceso de Calidad, para el logro de la Excelencia.

Proyecta un PEI en pastoral enmarcado en cuatro ejes: la Evangelización, la Formación de Líderes, la Excelencia Académica y la Proyección Social para la ejecución del horizonte institucional y la implementación y actualización del plan estratégico con planes de mejora anuales, formula, objetivos, proyectos y planes operativos; además impulsa los procesos claves, para lograr una educación integral de calidad que trascienda a la comunidad formando personas activas y agentes de cambio.

Desarrolla un modelo pedagógico Humanista Transformador y con un sistema de dirección estratégica, de permanente actualización, con visión futurista, trabajo en equipo y gestión de reuniones con seguimiento, ajustes, en nuevos objetivos y metas adecuadas, sin perder de vista el camino a la excelencia, tiene la responsabilidad de evaluar y velar porque se cumplan las leyes laborales, por la eficacia y eficiencia de la administración de los recursos financieros del Colegio, según directrices Congregacionales y del sistema de gestión de la calidad, a través del análisis periódico de los indicadores financieros.

Vela por la calidad del servicio, preside los consejos directivos, académicos y coordina las demás instancias del gobierno escolar, estimula la mejora continua, fortalece el trabajo en equipo para el logro de su misión con una comunicación

oportuna y veraz en todos los ámbitos; además establece alianzas y convenios de ayuda mutua con otras instituciones.

Capítulo 42

EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 129. En el Colegio Biffi el Consejo Directivo, liderado por la Hna. Rectora; es una instancia directiva de participación de la comunidad Educativa y Directiva del colegio según lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, las reuniones se realizan trimestralmente de manera ordinaria o extraordinaria cuando lo amerite.

Artículo 130. Integración del consejo directivo. (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994)**.** El Consejo Directivo en el Colegio Biffi de estará integrado por:

1. La Hna. Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinaria o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. La Hna. Superiora de la fraternidad en representación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
3. La Coordinadora de Calidad en representación de la gestión de Calidad y Mejora Continua.
4. Tres representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes, uno por preescolar, uno primaria y otro por Bachillerato.
5. Dos representantes de los padres de familia, uno elegido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia (si la hubiere) y el presidente del Consejo de padres.
6. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
7. Un representante de los egresados elegido por la dirección o en su efecto quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
8. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito de proveedores cuando el Colegio lo considere conveniente.

PARAGRAFO 2. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector (a),

convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 131. Funciones del consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, como las reservadas a la Dirección y/o administración, en el caso de los establecimientos privados.
- Adoptar el PEI y el Manual de Convivencia escolar o Reglamento institucional.
- Tener conocimientos de los avances del Proyecto educativo a nivel de procesos de calidad
- Conocer los resultados de las pruebas Saber.
- Conocer los resultados académicos de los estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, cumpliendo el debido proceso y conducto regular, jamás promoviendo las vías de hecho.
- Aprobar la resolución de los costos educativos y pensiones para el año siguiente

PARAGRAFO 1. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.
Reglamento del Consejo Directivo (este documento controlado se provee a quienes hacen parte de este órgano)

Capítulo 43

EL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 132. El consejo académico liderado por la Hna. Rectora es un órgano del Gobierno Escolar, de instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Colegio, según lo establece el artículo 20, numeral 2 del Decreto 1860 de 1994. Claro está que su presencia en nuestro Colegio no solo hace

referencia al cumplimiento legal, sino que se enmarca en nuestra estrategia de trabajo en equipo y gestión de reuniones.

Artículo 133. Integración del Consejo Académico: El Consejo Académico del Colegio Biffi está integrado por, la Hna. Rectora quien lo convoca y preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Así:

- ✓ Hna. Rectora.
- ✓ Coordinadores académicos
- ✓ Líderes de cada área

Artículo 134. Funciones del Consejo Académico: Las funciones del Consejo Académico son:

- ✓ Servir de órgano de consultor del Consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual
- ✓ Integrar las comisiones para la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y para la promoción de estos
- ✓ Recibir y decidir los reclamos de estudiantes sobre el proceso evaluativo, agotando el conducto regular.
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional
- ✓ Liderar, controlar su plan operativo y velar por el cumplimiento de las acciones y tareas propuestas desde la Gestión académica.
- ✓ Elaborar criterios o pautas de evaluación, de las áreas y de los desempeños académicos de los estudiantes, así como de los procesos de superación y de promoción
- ✓ Promover el mejoramiento de la calidad, mediante la aplicación de planes de mejoramiento institucional.
- ✓ Plantear estrategias y metodologías para estudiantes con necesidades educativas especiales y pedagógicas que faciliten la superación de dificultades
- ✓ Dinamizar la ejecución de proyectos pedagógicos institucionales y de asignatura como resultado de fortalecer la flexibilidad del plan de estudio

El consejo académico tiene como función integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción, como una instancia responsable de la definición de la evaluación y promoción de estudiantes, por lo tanto, es responsabilidad de las coordinadoras académicas dinamizar el proceso documentado en la gestión académica.

SECCIÓN XIII

Capítulo 44

LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Artículo 135. El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
La personería en el colegio Biffi es liderada por la Hna. Rectora docentes del área de sociales, Coordinación de Convivencia y líderes del Proyecto de Democracia. Se dinamiza en las reuniones de área que se realizan semanalmente, Además se encargan del control y seguimiento en la ejecución de su plan de acción; para dar cumplimiento a su programa.

Artículo 136. Requisitos para ser personero:

- ✓ Estar cursando undécimo grado.
- ✓ Cumplir con el Perfil del Estudiante Biffeño.
- ✓ Tener una antigüedad de cinco años para aspirantes y/o candidatos a personería
- ✓ Haber cumplido con los objetivos académicos del grado de los dos años anteriores.
- ✓ No presentar registros negativos de convivencia (Situaciones Tipo II y Tipo III) durante los últimos 5 años consignados en observador del estudiante.
- ✓ Presentar la autorización por parte del comité evaluador.

Nota: Para grado 11°, es importante aclarar que el estudiante elegido como Representante de Curso y/o Grupo, no pueden aspirar a la candidatura de Personería.

Parágrafo 1: Comité Evaluador para elección de candidatos a personería.

Integrantes del Comité:

- Hna. Rectora.
- Acompañantes de curso 11°.
- Líder del área de Ciencias Sociales.

- Líderes del Proyecto de Democracia.
- Coordinadores de Nivel (académico y convivencia).
- Psicóloga de nivel.

Funciones:

- ✓ Revisar las hojas de vida de los aspirantes de personería estudiantil.
- ✓ Analizar el historial académico y convivencial de los aspirantes.
- ✓ Escoger los candidatos.

Artículo 137. Funciones del Personero:

La personería tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, estipulados en el Reglamento o el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento en asocio y colaboración de la Rectora y del Consejo Estudiantil.
- ✓ Promover la sana convivencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Estudiantil, docente y directivo.
- ✓ Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de la Hna. Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Asistir a los descargos en las investigaciones disciplinarias, a discreción de coordinación.

Artículo 138. Elección del Personero:

La personería de los estudiantes se elegirá dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual.
Para tal efecto la Hna. Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: Revocatoria del mandato de Personero:

- ✓ La revocatoria del mandato del personero permite a los estudiantes dar terminado el periodo para el que se eligió, por incumplimiento del programa

presentado al momento de inscribirse como candidato a la personería de la institución.

- ✓ El tiempo estipulado para considerar el no cumplimiento del proyecto es de tres meses a partir de la fecha.
- ✓ En el Colegio Biffi, los estudiantes pueden revocar este mandato a quienes eligieron democráticamente.
- ✓ El procedimiento para seguir se da a través de un documento escrito dirigido al Consejo Directivo de la institución, en donde se justifica la razón del porqué de la revocatoria, la cual debe estar respaldado por las dos terceras partes de los estudiantes, con la firma que avalen la decisión.
- ✓ El Consejo Directivo previo estudio, determina si se convoca o no a nuevas elecciones o en su defecto asume el cargo el estudiante que obtuvo la segunda votación de dichas elecciones.
- ✓ Posteriormente la Hna. Rectora comunicará la determinación mediante un acta o resolución rectoral.

PARÁGRAFO 2: La revocatoria del mandato de la personería estudiantil también se puede dar por la comisión de hechos considerados como graves. Entre ellos, los que involucren un incumplimiento del perfil y de aquellas conductas contrarias a la promoción del respeto, los valores del colegio Biffi e incumplimiento a las prohibiciones y compromisos en sus funciones propias y derivadas de su cargo. Para ello, la rectora o un miembro directivo debe presentar por escrito el asunto al Consejo Directivo, quien analizará el caso y procederá a emitir acuerdo. En todo caso, se debe seguir el debido proceso disciplinario:

a. Comité de Convivencia: en este caso, se analiza el proceso seguido por dicho Comité, y se procede a emitir acuerdo y resolución rectoral con la revocatoria.
b. Por solicitud del Consejo Directivo: en este caso se hace una solicitud por escrito y motivada. Se analiza la solicitud por parte del Consejo Directivo y se proceden a escuchar los descargos. Luego el consejo delibera y emite decisión en el acuerdo. En caso de proceder revocatoria, se conminará a rectoría a realizar resolución rectoral indicando la decisión y medidas.

PARÁGRAFO 3: Revocatoria del mandato Representante de Curso

- ✓ La revocatoria del mandato del representante de curso o al consejo permite a los estudiantes dar terminado el periodo para el que se eligió, por incumplimiento del programa presentado al momento de inscribirse como candidato a la personería de la institución.

- ✓ El tiempo estipulado para considerar el no cumplimiento del proyecto es de tres meses a partir de la fecha.

- ✓ En el Colegio Biffi, los estudiantes pueden revocar este mandato a quienes eligieron democráticamente.

- ✓ El procedimiento para seguir se da a través de un documento escrito dirigido al Comité Escolar de Convivencia de la institución, en donde se justifica la razón del porqué de la revocatoria, la cual debe estar respaldado por el 30% de los votos obtenidos por el elegido.

Capítulo 45

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 139. El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Es liderado por la Hna. Rectora y dinamizado por el área de Ciencias Sociales a través del establecimiento de un plan de acción para el año escolar.

Los requisitos para pertenecer al consejo estudiantil son los siguientes:

✓ Tener una antigüedad de dos años en la institución.
✓ No presentar ningún registro negativo de convivencia durante los dos años anteriores consignado en observador del estudiante.
✓ Tener buen rendimiento académico.
✓ Tener perfil Biffeño.

a. Integración del Consejo Estudiantil:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. La Hna. Rectora delega la dinamización y ejecución del plan de acción, de este, al área de Sociales y Coordinación de Convivencia.

b. La elección:

El Equipo Directivo, deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los

estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

c. Funciones del Consejo Estudiantil:

Las funciones del consejo estudiantil son las siguientes:

- ✓ Darse su propia organización interna;
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Capítulo 46

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 140. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.Es liderado por la Hna. Rectora quien lo convoca y lidera para su instalación y organización con la planeación de tres reuniones para el año escolar.

PARÁGRAFO 1. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente registrados.

Artículo 141. Integración del Consejo de Padres:

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades

académicas, la Hna. Rectora de la institución convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en la primera asamblea de padres de familia al inicio del año escolar, en cada uno de los grados, por mayoría de votos y con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Artículo 142. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia:

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o rectora.
Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente de la institución educativa designado por el rector o rectora para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Hna. Rectora Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

Las funciones del Consejo de Padres son las siguientes:

- Conocer el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que en la institución todas sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto1290 de 2009.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo

Parágrafo1. El rector o rectora de la institución educativa proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o rectoras y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias. La elección del representante de los padres familia en el consejo directivo y comité de convivencia se realiza en la asamblea de constitución del consejo de padres.

Parágrafo 3. La representación y suplencia de los padres de familia, al consejo de padres por curso tendrá una duración de un (1) año académico y no podrá ejercerse de manera consecutiva por las mismas personas. Esta disposición garantiza la participación democrática, la alternancia y la oportunidad para que otras familias asuman el liderazgo dentro del grupo.

Capítulo 47

ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

Artículo 143. Las asambleas de padres de familia tienen por objeto, dar información oportuna y eficaz a los padres de familia a través de reuniones, sobre la formación integral de sus hijos.
La asamblea de Padres de familia está conformada por todos los padres de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Procedimiento:

El procedimiento es el siguiente:

- La Hna. Rectora y el equipo Directivo programan las asambleas de padres de familia en el cronograma de actividades institucionales y calendario académico en la semana de desarrollo institucional al inicio del año escolar.
- El equipo directivo planea cuatro asambleas para el año escolar: una informativa y tres para entrega de informes académicos, las cuales se pueden desarrollar en forma de escuela abierta.
- La Hna. Rectora convoca al equipo directivo para la preparación de la agenda de la reunión
- Las coordinaciones de convivencia dinamizan la organización de la carpeta con la agenda, asistencia y actas.
- La Hna. Rectora socializa la agenda de la reunión con los docentes.
- Las coordinaciones respectivas en reuniones de grado realizan la evaluación de la asamblea
- Finalmente, las coordinaciones respectivas entregan los resultados de la reunión para establecer un plan de mejora con los padres que no asisten.

Capítulo 48

CONSEJO DE CLASES

Artículo 144. EL CONSEJO DE CLASE.
Es el organismo que le permite al acompañante de grupo tener un equipo para sacar adelante el acompañamiento y el proyecto de grupo con la participación de los estudiantes en la organización y estructuración de su grupo, liderando procesos de participación democrática en el aula.

Artículo 145. INTEGRANTES

- Acompañante de Grupo (o director de grupo)
- Representante de Grupo
- Representantes misioneros de Bernarda (Pastoral)
- Representantes de renacer en alegría (Salud, Lúdica y Deportes)
- Representantes red de amor y servicio (Social)
- Representantes Guardianes de la creación (Ambiental)
- Representantes Constructores de paz (Convivencia y Paz)

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CLASE

Artículo 146. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO

Los estudiantes para ser elegidos deben estar matriculados. Una hoja de vida que desde lo académico busque la excelencia y en lo convivencial, no tener anotaciones en el observador del estudiante.

- ✓ Es vocero de sus compañeros.
- ✓ Informa la ausencia de un profesor a la coordinación del grado correspondiente.
- ✓ Colabora con los problemas académicos y de disciplina
- ✓ Comunica a su acompañante situaciones especiales presentadas en el aula de clase durante la ausencia de docentes
- ✓ Vela por la armonía del clima escolar de su grupo y del colegio
- ✓ Dar cumplimiento a sus propuestas compartidas a su curso y grado, en caso de ser elegido al consejo estudiantil.

Paragrafo1.: Si el curso está conformado por estudiantes nuevos se debe generar por parte del acompañante de curso un seguimiento permanente al elegido para apoyarlo en el alcance de los objetivos propuestos y la vivencia el perfil Biffeño.

Capítulo 49

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES

Artículo 147. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES MISIONEROS DE BERNARDA (PASTORAL)

- Lidera todas las actividades del Colegio cuidando que estas tengan un carácter evangelizador.

- Motiva a sus compañeros para la realización de la oración en la mañana con el apoyo de su acompañante y padrino o madrina, en el momento que se encuentre solos y/o acompañados.
- Mantiene informado de las fechas importantes de carácter religioso de nuestra institución (Santa María Bernarda, San Francisco, María Auxiliadora…) y motivan para arreglar los murales, salones y altares.
- Responsabilizarse por la Biblia del grupo.
- Otras disposiciones que se puedan establecer según la naturaleza del cargo.

Artículo 148. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE RENACER EN ALEGRÍA (SALUD, LÚDICA Y DEPORTES)

- Velar por el desarrollo normal de las actividades deportivas
- Apoyar de manera especial las actividades lúdicas y recreativas de la institución como los juegos intercursos, fiestas culturales, descansos recreativos etc.
- Apoyar el proyecto de utilización del Tiempo Libre.
- Otras disposiciones que se puedan establecer según la naturaleza del cargo.
- Vela por la salud y el bienestar de sus compañeros
- Realiza campañas preventivas y buenos hábitos de higiene y alimenticios
- Acompaña a sus compañeros cuando requieren del servicio de enfermería
- Otras disposiciones que se puedan establecer según la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 149. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES RED DE AMOR Y SERVICIO (SOCIAL)

- Vela por el bienestar social de sus compañeros
- Coordina eventos especiales.
- Cuida de la decoración del salón.
- Apoya el proyecto de urbanidad
- Otras disposiciones que se puedan establecer según la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 150. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES GUARDIANES DE LA CREACIÓN (AMBIENTAL)

- Apoya el proyecto Ambiental Biffeño
- Vela por el orden y aseo del aula de clases
- Promueve campañas para el cuidado del Medio Ambiente
- Estar atenta al ahorro de energía y del agua (apagar abanicos y luce)
- Otras disposiciones que se puedan establecer según la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 151. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES CONSTRUCTORES DE PAZ (CONVIVENCIA Y PAZ)

- Generar un espacio de mediación, donde se brinde apoyo y acompañamiento a las partes involucradas en un conflicto, facilitando un diálogo constructivo y buscando soluciones consensuadas según el debido proceso del Manual de Convivencia.

- Ejecutar un plan de trabajo ya sea diseñado por periodo o anual donde se generen acciones preventivas, implementando programas y estrategias que promuevan la cultura de paz, la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desde el aula de clase su gestión debe garantizar el poder velar por la difusión y cumplimiento de los derechos humanos, promoviendo la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad, y generando espacios de reflexión y educación en torno a estos temas.

PARÁGRAFO 1:

✓ Cada uno de los representantes se hará acompañar de un equipo de compañeros para realizar las distintas actividades. Cuidando que los grupos queden equilibrados
✓ El objetivo de este consejo es delegar responsabilidades y darles protagonismo a los estudiantes para que sean artífices de su proceso formativo y el de sus compañeros, fortaleciendo sus capacidades de liderazgo.
✓ La experiencia ha demostrado que los mejores proyectos son los que se logran con la participación directa de los estudiantes.
✓ El consejo de clases se deberá reunir periódicamente para evaluar el desempeño de los comités, el crecimiento grupal y las nuevas proyecciones para estar en un mejoramiento continuo.

SECCIÓN XIV

Capítulo 50

DE LOS UNIFORMES Y COTIDIANIDAD

Artículo 152. UNIFORME DE DIARIO.

MUJERES (TODOS LOS NIVELES)

1. Camisa blanca con tela contramarcada con el logotipo del colegio y el modelo establecido por la institución.
2. El logo del colegio bordado ubicado al lado izquierdo de la camisa.
3. Falda conforme al modelo establecido por la institución. (Altura de la falda, a mitad de la rodilla)
4. Medias altas, color blanco con el logo del colegio.
5. Zapatos colegiales de cordón color azul turquí conforme al modelo establecido por la institución, siempre limpios y lustrados.

NIÑOS PREESCOLAR

1. Camisa blanca con tela contramarcada con el logotipo del colegio y el modelo establecido por la institución.
2. Bermuda de color gris oscuro de acuerdo con el modelo que exige la institución.
3. Medias color blanco con el logo del colegio
4. Zapatos colegiales de cordón color azul turquí conforme al modelo establecido por la institución, siempre limpios y lustrados

HOMBRES (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

1. Camisa blanca con tela contramarcada con el logotipo del colegio y el modelo establecido por la institución.
2. El logo del colegio bordado ubicado al lado izquierdo de la camisa.
3. Pantalón clásico de color gris oscuro conforme al modelo establecido por la institución
4. Medias color blanco con el logo del colegio.
5. Zapatos colegiales de cordón color azul turquí conforme al modelo establecido por la institución, siempre limpios y lustrados

Artículo 153. UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA.

MUJERES y HOMBRES (PARA TODOS LOS NIVELES)

1. Sudadera color azul cielo conforme al modelo que establece la institución, con el nombre del colegio del lado izquierdo.
2. Camiseta blanca según modelo establecido por la institución, con el escudo bordado al lado izquierdo.
3. Medias blancas, altura normal.
4. Zapatos tenis totalmente blancos sin marcas de otros colores a los lados.

Artículo 154: NORMAS DE HIGIENE PERSONAL.

1. Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tintura o con colores convencionales (café, negro, rubio) con cortes clásicos, recogido y usando siempre accesorios con colores institucionales.
2. Conservar las uñas limpias, con brillo o sin esmaltes de color fuerte, sin maquillaje.
3. Portar el uniforme de diario establecido, con dignidad, decoro, limpio y en buen estado.
4. Portar el uniforme de educación física establecido con los tenis blancos, de amarrar.
5. No utilizar adornos o aditamentos con los uniformes.

PARAGRAFO 1: EL COLEGIO BIFFI en Pastoral, considera que la presentación personal es un valor que el estudiante debe interiorizar y reflejar interna y externamente, como parte de su formación integral humana. Para ello, pedimos la colaboración y el compromiso de los padres de familia y/o acudientes en asegurarse de que su acudido(a) tenga una excelente higiene y aseo personal desde su hogar.

Artículo 155: PRESCRIPCIONES DE ORDEN.

Los estudiantes del COLEGIO BIFFI en pastoral, deben tener cuidado especial en:

- Conocer y respetar la Filosofía de la Institución, su nombre y sus insignias.
- Ejercer constante autocontrol del temperamento y responder por todos sus actos, ser respetuosos, honrados, veraces, sinceros, leales, honestos, prudentes, sensatos, con un alto sentido de pertenencia, colaboradores y

constructores de un ambiente de alegría, optimismo y sana convivencia, para todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepción.
- Acudir siempre al dialogo como medio para solucionar los conflictos.

Artículo 156: CAFETERIA ESCOLAR.

La utilización del servicio de la cafetería escolar exige observar las siguientes normas y buenos modales:

- Guardar compostura y comportamiento acorde con el respeto y las buenas maneras.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Cancelar los productos adquiridos de acuerdos a los medios de pago indicados.
- Mantener el orden y el turno de los compañeros.

SECCIÓN XV
Capítulo 51

OTROS SERVICIOS

Artículo 157: BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la Biblioteca del COLEGIO BIFFI, está sometida al reglamento que rigen a las bibliotecas y a las siguientes normas generales:

1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL LECTOR: Los estudiantes deben presentar el carnet del colegio o en su defecto copia de documento que acredite que están matriculados.
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL LECTOR: Los directivos docentes, maestros, administrativos, servicios generales y egresadas, deben presentar su documento de identificación.

SON USUARIOS DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO BIFFI:

Hermanas de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, estudiantes del Colegio, directivos docentes, docentes, personal administrativo, personal de bienestar, egresadas.

HORARIOS DE ATENCION EN BIBLIOTECA:

De lunes a viernes en los descansos tanto de primaria como de bachillerato. La biblioteca siempre se encuentra en servicio.

PRESTAMO EXTERNO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

En el caso que los usuarios de la biblioteca presenten retraso en la devolución del material bibliográfico, se tendrá en cuenta los siguientes:

- De 1 a 5 días de retraso, no se le prestará material bibliográfico durante 15 días hábiles a partir de la fecha de devolución.
- De 6 a 15 días, no se le prestará material bibliográfico durante 1 mes hábil a partir de la fecha de devolución
- Si el retraso es de un mes, pierde el derecho al préstamo por 6 meses, a partir de la fecha de devolución
- Si el retraso supera un mes, pierde el derecho del préstamo por el año
- Los libros consultados deben dejarse en las mesas de la biblioteca y no en los estantes.
- Quien retire material bibliográfico de la biblioteca, sin que este no haya sido autorizado, perderá el derecho al préstamo por 6 meses

DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA

- Para el préstamo del material bibliográfico, debe acercarse a la biblioteca, previa presentación del carnet estudiantil o en su defecto, presentar el soporte de pago de la matrícula.
- Para la consulta en sala en biblioteca, favor no traer textos que no pertenezca a esta, en caso contrario, favor comunicar a las personas encargadas.
- Los libros deben tratarse con el máximo cuidado (no rayar, no tachar, no doblar las hojas, no resaltar, no extraer partes de ellas, no mojar; ante cualquiera situación de las antes mencionadas, deterioro o daño parcial de dicho material, debe reponerlo en un tiempo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que ocurriese dicho evento.
- En el caso que los docentes visiten la biblioteca con estudiantes, estos deberán responder por el comportamiento y regirse a las normas establecida por esta.
- El estudio en la Biblioteca es individual y en el caso especial de trabajo en grupo, guardar el orden y la compostura.

- En ningún caso los usuarios de la biblioteca pueden ingresar e ingerir alimentos o bebidas, tales como (papitas, manzanas, yogurt, chicle, agua, entre otros)
- El uso de los equipos de cómputo, son exclusivamente para actividades académicas. No está permitido el ingreso a redes sociales u otras páginas que no sean educativas.
- Para utilizar los servicios de copias e impresiones en horario de clases, deben presentar el permiso del docente de la clase correspondiente.
- No está permitido el uso de celulares, ni de otros dispositivos electrónicos en biblioteca.
- Practicar siempre y en toda circunstancia los buenos modales, sanas costumbres el buen trato y las normas de cortesía, respeto y delicadeza.

PARÁGRAFO 1:
No se permite el ingreso a páginas de internet que atenten contra la dignidad, la ética, la moral y buenas costumbres. Tampoco se pueden ejecutar juegos en línea, hacer compras ni suscripciones utilizando los equipos de la Institución ni sus redes.

Capítulo 52

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

Artículo 158: DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA/ BIENESTAR ESTUDIANTIL:

La atención individual o grupal en este departamento está dirigida a los miembros de la Comunidad Educativa que lo requieran o lo soliciten. Para ser usuario del servicio, es importante observar lo siguiente:

- ✓ Las citas deben solicitarse de manera directa en las oficinas de piscología, bien sea por solicitud personal del estudiante, solicitud del acudiente, por remisión de docente acompañante, de docente de asignatura, coordinaciones o dirección.
- ✓ Los estudiantes deben presentar al docente, el formato diligenciado para la cita dada, con el fin de obtener el debido permiso para el retiro y posterior ingreso al aula de clase.
- ✓ Los padres de familia y/o acudientes deben obtener la cita por medio del acompañante de grupo, coordinadores o directamente en las oficinas de psicología.

Capítulo 53

OTROS

ARTÍCULO 159. AULAS ESPECIALIZADAS.

- Este servicio está conformado por sala de sistemas, salón de catequesis, salón de física, sala de artes, salón de conferencias, coliseo, salón de espejos y laboratorios, su funcionamiento será administrado por la gestión directiva o por la persona que desde esta se designe y se guardaran las normas estipuladas, según el docente encargado.

ARTICULO 160. REGLAMENTO PARA EL USO DE AULAS ESPECIALIZADAS OFRECIDAS POR EL COLEGIO.

1. A cada estudiante se le asignará un equipo, un lugar, los cuales debe dejar en perfectas condiciones de cuidado y orden.
2. Hacerse responsable del cuidado y el orden de los útiles escolares y silla que se la ha asignado.
3. Hacer uso de elementos y servicios que el colegio proporciona para el desarrollo psíquico, físico, social o académico
4. Abstenerse de arrojar basuras en el aula, corredores, baños, patios o cualquier dependencia del Colegio
5. Abstenerse de transitar por los corredores de las salas de profesores y área administrativa, en donde se requiere silencio y un ambiente de trabajo.
6. Los docentes no atienden en estos sitios a estudiantes, ni a los padres de familia.
7. Hacerse responsable de sus útiles escolares, dinero o cualquier otro artículo. El Colegio Biffi, no se hace responsable de pérdidas de estos u otros elementos.

Capítulo 54

DE LAS MODIFICACIONES, LA VIGENCIA Y LAS DISPOSICIONES FINALES DEL MANUAL

ARTÍCULO 161: Disposiciones finales y vigencia

Todas las directrices, enunciados, numerales, parágrafos y notas que hacen parte de las normas citadas en el presente texto del manual de convivencia,

entran en vigencia a partir de la firma del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad, sin embargo es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, se adaptarán y realizarán constantemente cuando la Hna. Rectora o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, filosofía e identidad del **Colegio Biffi de Cartagena**, y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados mediante resolución rectoral.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación, y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran; o cuando se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento podrá consultar el presente Manual de Convivencia Escolar en la página web del Colegio Biffi, donde reposa en formato PDF, para ser descargado.

Es válido indicar, que es físicamente imposible, tipificar todos los actos, situaciones, hechos, acciones, eventos y demás irregularidades, que surjan o se presenten dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara desde ya, que serán tomados en estudio y análisis por el comité de convivencia escolar y posteriormente el consejo directivo; quien obrará en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso, la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, y el derecho a la defensa que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños (a) y adolescentes, ratificando que, en todos los casos sin excepción, se obrará y actuará, en beneficio de la comunidad por encima de un interés particular en obediencia al artículo 01º de la Constitución nacional y también a la sentencia de la corte:
Que: “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa. (Corte Constitucional, Sentencia T-316 de 1994).

En constancia, se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias a los 20 días del mes de enero de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hna. SUSANA OTÁLORA LOZANO
(Original Firmado)

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA			VERSIÓN A CAMBIAR (N°)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
AÑO	MES	DÍA		
2018	**11**	**07**	**03**	Logotipo del Colegio Horizonte Institucional Valores Institucionales Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2019 Actualización del Sistema de evaluación en lo referente a los porcentajes de los desempeños
2019	**11**	**27**	**04**	Ajuste letra del Himno del Colegio por modalidad mixto Horario Escolar Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2020. Actualización del Sistema de evaluación en lo referente a los porcentajes de los desempeños
2020	**11**	**23**	**05**	Actualización desde la normatividad: ley 2025 de 2020, resolución 1721 por el ministerio de salud protocolos de bioseguridad y la ley 1857 formación en escuelas de Padres la asistencia y seguimiento. Se agrega el articulo n° 92-93 circunstancias atenuantes y agravantes. Actualización del Sistema de evaluación en lo referente a los porcentajes de los desempeños. Ajuste a la música y letra del Himno del Colegio Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2021. Horario de Clase de acuerdo con la modalidad de alternancia
2021	**11**	**04**	**06**	Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2022. Proyecto de Innovación Plataforma Educativa ASIS (contenidos digitales y virtuales)

2022	**04**	**03**	**07**	Actualización Protocolo para el Debido Proceso y Estrategias Formativas para Situaciones Tipo I, II y III. Política de Uso de Celulares
2022	**10**	**27**	**08**	Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2023 Capítulo 16-Artículo 6, 7,8: Misión, Visión Institucional y Valores institucionales. Parágrafo 3-Capítulo 22: Servicio Social Obligatorio Punto 6-25 y Parágrafo 3 Artículo 105 Deberes de los padres de familia y/o acudientes. Perfil del Padre de Familia: Capítulo 30 Se actualizan las faltas a padres de familia del punto 10 al 15. Se reemplaza la palabra Faltas por situaciones tipo I, II y III Capítulo 32-Artículo 109- Parágrafo 1: Principios Orientadores. Capítulo 33.-Artículo 110. Escala de Valoración y sus Criterios Capítulo 48. Artículo 137 Se creó un nuevo grupo del consejo de clases denominado “Representantes de Convivencia y Paz”. Capítulo 44-Artículo 128 Se actualizan los requisitos para ser personero. Se incluye el parágrafo 1: Comité Evaluador para elección de candidatos a personería y sus funciones. Capítulo 45-Artículo 131 Se actualizan los requisitos para pertenecer al consejo estudiantil. Capítulo 48-Artículo 138 Se actualizan las funciones del representante de curso y se incluye el parágrafo 1.

2023	**11**	**01**	**09**	Capítulo 16-Artículo 9. Política de Calidad Capítulo 20- Artículo 15. Costos Educativos: Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2024 Capítulo 27- Artículo 101. Juicios para evaluar convivencia. Capítulo 33- Articulo 110. Se agrega el parágrafo 4: Cifra decimal en las calificaciones numéricas. Escala de Valoración y sus criterios. Capítulo 36- Artículo 114.Descripción de la valoración final de un área a recuperar. Capítulo 44-Artículo 129.Requisito para el personero: Se ajusta la antigüedad para aspirantes. Parágrafo 1-Integrantes del comité evaluador para elección de candidatos a personería. Parágrafo 3. Revocatoria del mandato representante de Curso. Capítulo 46- Articulo 135-Parágrafo 3. Los representantes del consejo de padres solo podrán ser reelegidos por un período adicional. Capítulo 49-Artículo 145 Funciones del representante de convivencia y paz.
2024	**10**	**09**	**10**	Se actualiza los documentos solicitados en el proceso de inscripción para el año 2025. Capítulo 20- Artículo 15. Costos Educativos: Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2025. Capítulo 22-Deberes de los Estudiantes: Proyecto CAS
2025	**01**	**01**	**11**	Cambio de código del documento. Denominación de los nombres del consejo de clases. Artículo 139 y 140.
2025	**10**	**16**	**12**	Capítulo 20- Artículo 15. Costos Educativos: Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2026.

026	**01**	**20**	**13**	**Capitulo1-Información legal de la institución**: Se actualizan los horarios de entrada y salida de estudiantes de todos los niveles. **Capítulo 14-** Actualización de fundamentos legales. **Capítulo 22-Deberes de los estudiantes:** **Articulo 88 Se incluye parágrafo 1 y 2:** debido proceso de las llegadas tardes a la institución, por parte de los estudiantes. **Nota Aclaratoria-Artículo 80:** Actualización de aparatos electrónicos que no se deben traer a la institución. Actualización de los deberes de los estudiantes, se agregan del Art. 87 al 95. **Capítulo 24:** Se cita documento **PGC4-D5** "Protocolos de atención integral". **Capítulo 24:** Actualización de las situaciones tipo I. Se incluyen numerales 21 – 22 **Capítulo 24**: Situaciones tipo III, Se incluyen numeral 15 **Capítulo 46-Consejo de Padres:** parágrafo 3: se ajusta el tiempo de representación de los padres de familia al consejo. **Capítulo 31.** Faltas de padres y acudientes, se actualiza paragrafo1. **Capítulo 34: Parágrafo 2:** Se actualiza el debido proceso para la solicitud de permisos especiales a estudiantes. **Capítulo 51:** Actualización del horario de atención a la biblioteca.
2026	**07**	**31**	**14**	**Capítulo 28, Articulo 109 De los reconocimientos y Estímulos:** Reconocimiento al Mérito, Diploma a la Perseverancia Académica, Diploma de Honor a la Cultura y al Deporte, Diploma de Honor a los Valores Franciscanos, Diploma de Honor al Sentido de Pertenencia Biffeño, Placa a la Excelencia, Reconocimiento "Monseñor Eugenio Biffi" al Mejor Bachiller, Placa de Honor "Santa Madre Bernarda" al Mayor Puntaje en las Pruebas Saber 11° y Reconocimiento "San Francisco de Asís/Santa Madre Bernarda" a la Perseverancia.
2026	**10**	**02**	**15**	**Capítulo 20- Artículo 15. Costos Educativos:** Actualización de la tabla de costos educativos para el año 2027. **Parágrafo 1, Parágrafo 1.1,1.2.1.3, 1.4. 1.5 y 1.6.** Justificación y sustentación del Proyecto de Innovación Plataforma Educativa ASIS-Contenidos Digitales y Virtuales. **Parágrafo 2, Parágrafo 2.1, 2.2, 2.3. 2.4 y 2.5** Justificación y Sustentación del Servicio Externo de Evaluación, Diagnóstico Y Fortalecimiento de Competencias – Simulacros Pruebas Saber.

Elaboró:	**Revisó y Aprobó:**
Coordinación de Calidad y SST	Equipo de Calidad